

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de febrero del 2012.

No. 17

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA**

LICITACION Pública ICHD/P/02/2012, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada, en la modalidad de protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones del Gobierno del Estado. Pág. 993

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. PMU-2012-FISM-A-001-001, relativa a la construcción de línea de distribución eléctrica de Segorachi a Baragomachi. Pág. 995

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 996 a la 1064

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA  
LICITACIÓN PÚBLICA ICHD/P/02/2012**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. ICHD/P/02/2012, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**, REQUERIDO POR ESTE INSTITUTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	INSTALACION	DIRECCION
UNO	CIUDAD DEPORTIVA	AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y TECNOLÓGICO, COL. ALTAVISTA, CHIHUAHUA, CHIH.
DOS	UNIDAD DEPORTIVA SUR	BLVD. JOSE FUENTES MARES, COL. ÁVALOS CHIHUAHUA, CHIH.

ADEMÁS DE 7 PARTIDAS DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2012, EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A 15:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	12 DE MARZO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE MARZO DEL 2012, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE, COLONIA ALTAVISTA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS, PREVIAMENTE A SU COMPRA, DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y, PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y DIVISIÓN DEL NORTE, COL. ALTAVISTA, DE 9:00 A 15:00 HORAS, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 29 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2012.
- 2.- DICHAS BASES DEBERÁN PAGARSE, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA O MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. **17000003451**, DEL BANCO SANTANDER SERFIN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS ANTES CITADO.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA).
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EN SU CASO DE SER PERSONA MORAL, ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE, ASÍ COMO PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 4.- DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO MÍNIMO.
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) VISITA AL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.**

- 1.- SE LLEVARÁ A CABO UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO LICITADO. LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL DÍA **10 DE MARZO DE 2012 A LAS 09:00 HORAS**, DARÁ INICIO PUNTUALMENTE EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADAS EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE LA CD. DEPORTIVA S/N, ENTRE LA AV. PASCUAL OROZCO Y DIVISIÓN DEL NORTE, DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DICHA VISITA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE ACUERDO A LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE, YA QUE SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL EVENTO, MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

**D) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.**

- 1.- EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CONVOCANTE.
- 2.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO UNO** DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**E) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 13 DEL INCISO A) DEL PUNTO VI, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE FEBRERO DE 2012.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

  
LIC. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA  
No. PMU-2012-FISM-A-001-001**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I,36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2012-FISM-A-001 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2012.

NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE SEGORACHI A BARAGOMACHI	CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA	12 DE MARZO DEL 2012 A LAS 15:00 HORAS	09 DE MARZO DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	09 DE MARZO DEL 2012 A LAS 14:00 HORAS	13 DE MARZO DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	DEL 19 DE MARZO DEL 2012 AL 28 DE MAYO DEL 2012	\$ 500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

**A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URIQUE, A PARTIR DEL 29 DE FEBRERO DEL 2012 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA ENDOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

**C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. A 29 DE FEBRERO DEL 2012.

**ING. LEOBARDO DÍAZ ESTRADA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Rúbrica

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 410 cuatrocientos diez, del Volumen 10 diez, otorgada con fecha 2 dos de Febrero del año 2012 dos mil doce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor **MANUEL VAZQUEZ GARCIA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los señores **MANUEL HECTOR, JORGE LUIS y CLAUDIA IVONNE**, todos de apellidos **VAZQUEZ BORDAS**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BLANCA MARGARITA BORDAS MESTA**, fallecida el día 7 siete de Enero del año 2012 dos mil doce, en Ciudad Juárez, Chihuahua, manifestando el señor **MANUEL VAZQUEZ GARCIA**, que sus mandantes los señores **MANUEL HECTOR, JORGE LUIS y CLAUDIA IVONNE**, todos de apellidos **VAZQUEZ BORDAS**, son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldico Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 21 de Febrero de 2012.

Atentamente:



**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO**  
**JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

BLANCA MARGARITA BORDAS MESTA 699-17-19

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

**ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ**  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 422/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
 " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----  
 - - -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de junio del año dos mil once, presentado por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ**, la radicación del expediente **422/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----NOTIFICACIONES-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 209:LIC. HERRERA/smr  
 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL 2011.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ 481-13-15-17

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO  
 DE CHIHUAHUA

**C. FILOMENO MEDRANO**  
**Y PETRA LOPEZ DE MEDRANO**  
 DONDE SE ENCUENTREN:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 631/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR EL C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA EN CONTRA DE LOS C.C. FILOMENO MEDRANO Y PETRA LOPEZ DE MEDRANO.

- - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - A sus autos en el Expediente número 631/2011 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día seis de los corrientes, por parte del C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados C. C. FILOMENO MEDRANO y PETRA LOPEZ DE MEDRANO, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - - - NOTIFIQUESE. - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - - - LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

----- AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.-----  
 ----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- Por presentada el C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha seis de octubre del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. FILOMENO MEDRANO y a la C. PETRA LOPEZ DE MEDRANO, de quienes manifiesta ignora su domicilio actual, de quienes reclama lo siguiente: - - - A).- DE LOS SEÑORES FILOMENO MEDRANO Y PETRA LOPEZ DE MEDRANO, DEMANDO SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA FIRME QUE EL SUSCRITO SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR EFECTOS DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE LOTE 03, PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA ORION MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 97-65-20(NOVENTA Y SIETE HECTAREAS SESENTA Y CINCO AREAS Y 20 CENTIAREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 AL NOROESTE 10° 11' MIDE 1847.25 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 04 PROPIEDAD DE LAURA DAHER. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 AL SUROESTE 70° 13' MIDE 688.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9, PROPIEDAD DE JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 AL SURESTE 70°48'20" MIDE 1871.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA JOSEFA VIUDA DE FLORES DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 AL NORESTE 70°13 MIDE 381.40 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 01 PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO SAENZ VILLA. - - - EL BIEN CUYA PRESCRIPCIÓN DEMANDO SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE LOS DEMANDADOS BAJO EL NUMERO 29 A FOLIOS 104 DEL LIBRO 60 DE LA SECCION PRIMERA DE DOMICILIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la primera de los demandados mencionados, dígamele al ocupante que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Hágasele devolución de los documentos originales que exhibe en su escrito de cuenta, previa copia certificada se deje en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código en comento. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho profesional ubicado en calle Allende No. 602 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles al C. LIC. RODRIGO LUJAN FLORES, hágasele saber que para estar en posibilidades de acceder a la autorización que solicita, deberá de exhibir la Cédula Profesional correspondiente tal y como lo establece el artículo 60 del Código en comento. - - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Provedista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

FILOMENO MEDRANO

488-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RENE RODRIGUEZ BALDERAS Y LAURA ELENA GUZMAN PEREZ PRESENTE.-

En el expediente número 20/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"SE ORDENA NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS".

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. LIC. SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial de fecha once de enero del año dos mil once.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. -- N O T I F I Q U E S E.--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

SE ADMITEN LAS PRESENTES DILIGENCIAS

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA., A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por presentado el escrito de las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ EN SU CALIDAD DE APODERADAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA EN LA ESCRITURA NUMERO 33, 362 CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 LICENCIADO MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE la cesión onerosa de derecho de cobro, celebrada por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE, Y CE CALPULLI RESOLCUION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a los SEÑORES RENE RODRIGUEZ BALDERAS Y LAURA ELENA GUZMAN PEREZ, en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la CALLE ALEJANDRO AGUIRRE LAREDO NO. 4940 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Autorizando para oír y recibir notificaciones al los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta y como domicilio el ubicado en CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NO. 7946 INTERIOR 203 DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son solicitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--- N O T I F I Q U E S E.----- A S I, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2012. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

[Handwritten signature]

RENE RODRIGUEZ BALDERAS 484-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ALFREDO TERRONES RAMIREZ y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ PRESENTE.

En el expediente número 698/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO TERRONES RAMIREZ y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, a las doce horas del día veintiséis de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por recibido el escrito de la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, en su carácter de APODERADA DE LA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R. L. DE C.V. recibido en la Oficialia de Turnos el día treinta y uno de mayo del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda.- Téngasele acreditando su personalidad con la copia certificada del Instrumento Notarial del la escritura numero 33362, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez, otorgado ante la fe del señor LICENCIADO MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES, Titular de la Notaria numero 67 en ejercicio para el Distrito Federal, documental con la cual ha quedado debidamente acreditada su personalidad, para todos los efectos legales consiguientes.- Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de hacerle saber a los señores ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en CALLE PILOTO NUMERO 7014 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO EN ESTA CIUDAD, la cesión de Derechos de Crédito realizado por "CICOME CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria de los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, a LA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R. L. DE C. V., por medio de escritura publica numero 84,936, de fecha quince de enero del año dos mil uno, ante la fe del señor LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Notario Público Numero 151 en ejercicio para el Distrito Federal.- Para lo cual se ordena turnar los autos a la CENTRAL DE ACTUARIOS, para que por conducto de uno de sus oficiales se procede a notificar a la parte interesada de todo lo anterior.- Lo anterior de conformidad con los artículos 215, 216, 222, 224 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NUMERO 7945 INTERIOR 203 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ALFREDO TERRONES RAMIREZ 482-13-15-17

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 273/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, existe un auto que a la letra dice:-

--- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con cuarenta y siete minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil once, presentado por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES y en cuanto a lo solicitado, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar a la C. HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, en los términos del auto de radicación fechado el día siete de marzo de dos mil once, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

--- N O T I F I Q U E S E ---  
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

--- ACUERDO DE RADICACION.-----  
--- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMA -----  
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el escrito recibido en la Oficialía de turnos el día tres del presente mes y año, por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES como apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acredita y se le reconoce por virtud de la copia certificada consistente en Poder otorgado en su favor según la escritura numero 128,912 Libro 4539 de fecha once de Febrero del año 2009, ante la Fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 103, LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; y que adjunta la documental publica consistente en Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que consta en escritura numero 79,595 celebrado ante la Fe del Notario Publico numero 121 para el Distrito Federal Licenciado Amando Mastachi Aguayo celebrado por una parte cedente Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y por la otra parte cesionaria la persona moral actora de este Juicio, las que se ordena agregarse a los autos para los fines legales a que haya lugar, PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Con su escrito documentos y copias que acompaña, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la SENORA HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, quien puede ser emplazada a juicio en CALLE PROLONGACION URANO NO. 10225 CASA 4, EDIFICIO 7, CONDOMINIO HABITACIONAL VERGEL SATELITE I, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD Y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que refiere en el preoio de su escrito inicial.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E ---  
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DEL 2011.  
LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.

HAYDEE SANCHEZ PRIMO 480-13-15-17

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 235/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de Apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexan, la que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ, quien tiene su domicilio en BOULEVARD ZARAGOZA NUMERO 170 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.

--- N O T I F I Q U E S E ---  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con su escrito recibido el día tres de noviembre del presente año, visto lo solicitado y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérselo saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- N O T I F I Q U E S E ---  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ELSA SUSANA RODRIGUEZ

478-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS GONZÁLEZ RUBIO PRESENTE.-

En el expediente número 635/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted: CARLOS GONZALEZ RUBIO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitó, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personaliano que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de CARLOS GONZALEZ RUBIO quien tiene su domicilio en la calle PASEO DE LOS ARCOS 431-D9-I del FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle PEDRO ROSALES DE LEON NUMERO 7946 INTERIOR 203 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

AUTO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, recibido en este Juzgado el día trece de diciembre del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS GONZALEZ RUBIO, la radicación del expediente 635/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, apoderada de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que en el escrito inicial de demanda se reclaman y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLOS GONZALEZ RUBIO 474-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

En el expediente número 434/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovidas por FELICIANO TELLO GÓMEZ, para acreditar que entró en posesión de un lote agrícola, ubicado en Tomochi, Municipio de Guerrero, con superficie total de 08-69-88.08 hectáreas formado por un polígono, de la siguiente forma: -----

Table with 4 columns: LADO, DISTANCIA (MT.), RUMBO, COLINDANCIA. It lists boundary details for a plot of land, including distances and bearings between adjacent lots.

- - Se ordenó dar publicidad a la solicitud por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, así como a la Presidencia Seccional de Tomochi, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

- - Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" CD. GUERRERO, CHIH., A 3 DE FEBRERO DEL 2012 EL SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE.

LIC. JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

FELICIANO TELLO GOMEZ 470-13-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5,296 cinco mil doscientos noventa y seis, otorgada en esta ciudad, a los treinta y un días del mes de enero del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora ERNESTINA GAMEROS TERRAZAS, en la cual, los señores ANA ELENA GAMEROS TERRAZAS, LUIS GAMEROS TERRAZAS y MARIA PATRICIA IBAÑEZ CAMACHO, estos dos últimos en su carácter de padres en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos LUIS ANTONIO GAMEROS IBAÑEZ y ANA PATRICIA GAMEROS IBAÑEZ, los señores JOSE FRANCISCO CASTRO CANTO y MARIA GUADALUPE GAMEROS TERRAZAS, en su carácter de padres en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo DAVID CASTRO GAMEROS, aceptaron la herencia y el señor EDUARDO GAMEROS TERRAZAS, acepto el cargo de albacea, manifestando este último que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 22 de febrero de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ERNESTINA GAMEROS TERRAZAS 709-17-19

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICAR

A MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO, MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ.

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXP No. 80/12, PROMOVIDO POR AURELIO CONTRERAS JACOME EN CONTRA DE MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO, MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por presentado el escrito de AURELIO CONTRERAS JACOME por su propio derecho, recibido en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Y dígaselo que antes de dar entrada a la presente demanda se le previene para que en el término de TRES DÍAS señale el ultimo domicilio cierto y completo de MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO y MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ , del que tuvo conocimiento, lo anterior para efecto de estar en aptitudes de acreditar fehacientemente el desconocimiento del paradero de los mismos, y solo entonces poder emplazarlos por medio de edictos, lo anterior acorde a lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho término se le desechará de plano su demanda.- N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agreguese a sus autos los escritos presentados ante este Tribunal el día veinte de enero por AURELIO CONTRERAS JACOME, el día Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO y MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ. Y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO quien tiene su domicilio en el Edificio de Gobierno del Estado ubicado en el eje vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se prevendrá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en BLVD. OSCAR FLORES NUMERO 3929 DESPACHO 10 DE LA COLONIA ACACIAS de esta ciudad, y en los mas amplios terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor a LIC. JOSE MARCOS GUTIERREZ VARGAS. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y en virtud de que la promovente manifiesta desconocer el domicilio de los demandados MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO y MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ. Y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO a quienes se emplazará al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

DISTRITO BRAVOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MOISES BERROCAL MENDOZA

503-13-15-17

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

En el expediente número 1007/07, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por PABLO CHÁVEZ GONZÁLEZ, en contra de MARÍA DEL CARMEN MURILLO VIDALES DE MONTES, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintiséis de enero del año dos mil doce, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Guacamaya número 4100 (cuatro mil cien), de la colonia Colinas del Sol etapa I, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 185 (ciento ochenta y cinco) metros cuadrados, inscrito bajo el número 82 (ochenta y dos), a folio 3 (tres), del libro 2181 (dos mil ciento ochenta y uno); e inscripción número 105 (ciento cinco), a folio 106 (ciento seis) del libro 4280 (cuatro mil doscientos ochenta), ambas de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$660,125.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$440,083.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las doce horas del día quince de marzo del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DEL CARMEN MURILLO VIDALES DE MONTES 680-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA MORAL JUNTA DE LOS RÍOS, S. A. REPRESENTADA POR EL C. EMILIO ELÍAS MULLER. PRESENTE.-

En el expediente número 121/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ORALIA ROJAS HINOJOS, por sus propios derechos en contra de LA MORAL JUNTA DE LOS RÍOS, S. A. representada por el C. EMILIO ELÍAS MULLER, así como del C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- V I S T O S los autos del expediente número 121/11, a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio Ordinario Civil promovido por la C. ORALIA ROJAS HINOJOS, por sus propios derechos en contra de LA MORAL JUNTA DE LOS RÍOS, S. A. representada por el C. EMILIO ELÍAS MULLER, así como del C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, y;-----

--Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

-- P R I M E R O.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

-- S E G U N D O.- La parte actora probó su acción. La Encargada del Departamento del Registro Público de la Propiedad contestó la demanda pero no se excepcionó. la moral JUNTA DE LOS RÍOS, S. A. representada por el C. EMILIO ELÍAS MULLER, no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

-- T E R C E R O.- Se declara que la C. ORALIA ROJAS HINOJOS se ha convertido en propietaria el inmueble localizado como lote de terreno numero 17 inscrito bajo el numero 554 (quinientos cincuenta y cuatro), folio 77 (setenta y siete), libro 1513 (mil quinientos trece) de la sección primera, ubicado en la Manzana J-III de esta ciudad, con superficie de el cual tiene una superficie de 166.457 (ciento sesenta y seis metros, cuatrocientos cincuenta y siete centímetros cuadrados. Y colindando con su lado derecho de 20.87 (veinte metros con ochenta y siete centímetros) con el lote número dieciocho, en su lado izquierdo midiendo 20.77 (veinte metros con setenta y siete centímetros) con el lote número dieciséis, por lo que respecta en la parte de atrás midiendo 8 metros colinda con propiedad particular, y por último en la parte frontal midiendo ocho metros con la calle Río Yaqui. Misma que se encuentra inscrita a favor de los demandados, la moral JUNTA DE LOS RÍOS, S. A. representada por el C. EMILIO ELÍAS MULLER, con el número de inscripción numero 554 (quinientos cincuenta y cuatro), folio 77 (setenta y siete), libro 1513 (mil quinientos trece) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de este Distrito Morelos, a fin de que realice la cancelación de esta inscripción, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

-- C U A R T O.- No se hace especial condenación en costas.-----

-- Q U I N T O.- Notifíquese a la moral JUNTA DE LOS RÍOS, S. A. representada por el C. EMILIO ELÍAS MULLER, por medio de cédula que se fije en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado y publíquese por medio de edictos por dos veces de siete en siete en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación que sea emitido en esta ciudad de conformidad con lo establecido en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Eduardo Zacarías Gómez Bustamante]

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JUNTA DE LOS RÍOS

EDICTO DE NOTIFICACION

EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA

PRESENTE.-

En el expediente número 1355/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ APODERADA DE JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, en contra de EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ, con la personalidad que tiene en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada C. EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio a la señalada demandada, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha cinco de octubre del año dos mil once, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el termino de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenida por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; asimismo se le notifica que la parte actora solicitó como medidas provisionales que se decrete la separación de los cónyuges, así como la fijación de días y horas para llevar a cabo la visita y convivencia con su menores hijos, en tanto se resuelve en definitiva, requiriéndosele para que dentro del término señalado para dar contestación a la demanda, manifieste lo que su derecho convenga respecto de dichas medidas provisionales solicitadas; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las posteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 17. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209: ALDR/SJMA/cvmu

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 5 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

[Handwritten signature of Sara Julieta Muñoz Andrade]

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA

### Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente 876/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por licenciados José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Laura C. Mendías García y/o Aarón de la Garza Martínez y/o Luis Gerardo Rubén Serrano Silva endosatarios en procuración de SCRAP II S. de R.L. de C.V., en contra de Cecilia Manuela Rojo Morales, se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** ---  
 - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día dos de enero de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CECILIA MANUELA ROJO MORALES**, la radicación del expediente 876/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: a) El cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 16 de Abril de 1996; b) En consecuencia, el pago de la cantidad \$179,817.83 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 83/100 M.N.) por concepto de capital adeudado; c) El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción que se anexa a la presente como documento base de la acción; d) En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fija en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia al remate del inmueble que se constituyó en Garantía Hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado; e) El pago de gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ---

**NOTIFÍQUESE:** ---  
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO            CONSTE. ---  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---  
 Clave: 209 :prd

#### Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reección  
 Chihuahua, Chih., a 10 de enero de 2012  
 C. Secretaria de Acuerdos  
 Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

CECILIA MANUELA ROJO

468-13-15-17

-0-

### EDICTO DE REMATE

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 232/2004 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de JESUS GIL PELAEZ Y VIRGINIA GARCIA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido en este Juzgado, el día ocho de febrero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

#### NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano, ubicado en la calle Aneneuilco numero 6531, lote 35, manzana I de la Unidad Habitacional Emiliano Zapata de esta ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 798 a folios 61 del Libro 1938 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

**POSTURA LEGAL: \$198,666.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2012:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ:

JESUS GIL PELAEZ

719-17-19

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**A: JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES**

- - - En el expediente número 478/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de septiembre del año en curso, presentado por la C. LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita, se le tiene aclarando que según la foja 122 y 123 de autos, se ordeno se girara oficio al Instituto Federal Electoral, en virtud de que a fojas 117 de autos, se ordenara erróneamente a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, pese a la petición de que fuera al Instituto Federal Electoral, de cuya dependencia ya obra en autos la contestación, en tal virtud y habiéndose justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 07 de Octubre del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES

471-13-15-17

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**C. C. LUIS ERNESTO MOYA MEDINA Y MARTHA GUADALUPE SOTELO RIOS**

En el expediente número 2049/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTEDES, entre otras constancias obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL.- " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veinticinco de noviembre del año en curso, presentados por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de LUIS ERNESTO MOYA MEDINA Y MARTHA GUADALUPE SOTELO RIOS, quien tiene su domicilio en la calle PUERTO ARISTA NUMERO 1463 DEL DESARROLLO HABITACIONAL PATRIA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnese los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado EN CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DEESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS --- "

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas del día veinticinco de agosto del año dos mil once, presentado por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ERNESTO MOYA MEDINA y MARTHA GUADALUPE SOTELO RIOS, la radicación del expediente 2049/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LIC. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----- acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS--- "

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. Juárez, Chih. a 09 de septiembre del 2011.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil

LUIS ERNESTO MOYA MEDINA

472-13-15-17

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, Notario Público Numero Tres para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el el Acta fuera de protocolo número 5140 cinco mil ciento cuarenta, del volumen cinco de esta Notaria a mi cargo, con fecha 14 catorce de febrero del año 2012 dos mil doce, a solicitud de los señores ESHAID FERNANDO MARQUEZ VERDUGO por sus propios derechos y LUZ MARIA VERDUGO PINEDA como apoderada legal de DENISSE LUCIA MARQUEZ VERDUGO, se inició extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL FERNANDO MARQUEZ BARRERA, exhibiendo acta de defunción de la que se deriva que falleció el día 16 dieciséis de julio del 2008 en esta Ciudad. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra; tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Herald de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Febrero 20 del 2012.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

MANUEL FERNANDO MARQUEZ BARRERA 718-17-19

AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor ATANACIO JAVIER CORREA HERNÁNDEZ, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 5,585 cinco mil quinientos ochenta y cinco de fecha trece de enero de dos mil doce, a solicitud de los señores MARÍA ENRIQUETA SILVESTRE ARGUELLES, DOLORES MARGARITA CORREA SILVESTRE y OBED CORREA SILVESTRE, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ATANACIO JAVIER CORREA HERNÁNDEZ, exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha trece de enero de dos mil doce, un acta de matrimonio y dos actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el dos de febrero de dos mil doce, la cual quedó asentada en el acta número 5,668 cinco mil seiscientos sesenta y ocho de esa misma fecha, para que se nombre herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 7 de febrero de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ATANACIO JAVIER CORREA 605-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ALEJANDRO MEIXUEIRO LOPEZFELIX E IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO:

En el expediente número 430/2009 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado URBANO ARZOLA CARDENAS, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de USTEDES, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de Apoderado General de la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSÉ ALEJANDRO MEIXUEIRO LOPEZFELIX e IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO; expediente número 430/2009, y [...] Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve. ---

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil. --- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: ---

TERCERO.- Se condena a los demandados JOSÉ ALEJANDRO MEIXUEIRO LOPEZFELIX e IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO, a pagar a la Institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, la cantidad de 28,515.34 UDIS (VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS QUINCE PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN); por concepto de Suerte Principal, la cantidad de 6,566.71 UDIS (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de erogación de intereses, el pago de la cantidad de 486.61 UDIS (CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios generados por el incumplimiento del pago de las obligaciones pactadas, cantidades que deberán cubrirse en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan las Unidades de Inversión, al momento de verificarse el pago, así como el pago de gastos y costas que la tramitación de presente juicio origine. --- CUARTO.- Si en los próximos nueve días la parte demandada, no hace el pago al que se le condena, hágase trance y remate de lo embargado, y con su producto el pago a la parte actora. ---

QUINTO.- Notifíquese y a la parte demandada, transcribiéndole los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia. ---

NOTIFÍQUESE: --- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. ---

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

JOSE ALEJANDRO MEIXUEIRO 603-15-17

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL C. EUGENIO NAVARRETE RAMIREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 006, SECTOR 003, LOTE 008, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 800 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: Direction (Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste), Land Type (Terreno Municipal, Calle Belisario Dominguez), and Area (20.00 metros, 20.00 metros, 40.00 metros, 40.00 metros).

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente "Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih. A 9 de Febrero de 2012.

Handwritten signature of Isaac Cervantes Melendez.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

EUGENIO NAVARRETE RAMIREZ 604-15-17

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 544/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ALBERTO ESPARZA SALAMANCA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta del presente mes y año en curso, de la Licenciada GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$146,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."(Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Facundo de Zuveria No. 7912, interior 05, Condominio Villas del Sur 23, del Fraccionamiento Villas del Sur, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 54.3080 M2., y que obra inscrito bajo el número 105 folio 107 del Libro 3918 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 97,666.67 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Calle Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 2 de Febrero del año 2012  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIO ALBERTO ESPARZA 602-15-17

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11352 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha treinta de Enero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS REYES MORALES, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores IRMA SOCORRO PACHECO AGUIRRE, IRMA DELIA REYES PACHECO y ADRIANA REYES PACHECO, familiares más próximos del señor CARLOS REYES MORALES, quien falleció en esta ciudad, el veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 30 de Enero del 2012

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

CARLOS REYES MORALES 596-15-17

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 582/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANTONIO HERMILO SAUCEDO SANCHEZ Y NORMA CARDENAS SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las doce horas con veinticuatro minutos del día dieciséis de noviembre del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto, y como lo solicita por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese a la parte demandada ANTONIO HERMILO SAUCEDO SANCHEZ Y NORMA CARDENAS SANCHEZ el presente proveído por medio de edictos, mismos que deberán ser publicado por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del ordenamiento legal antes citado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE DICIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ANTONIO HERMILO SAUCEDO 601-15-17

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE ENERO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. MARIA GUADALUPE RIVAS MARTINEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en "BARRIO GUILLERMO BACA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 452.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL SUR MIDE 33.00 MTS. Y LINDA CON NORMA LETICIA RIVAS MARTINEZ
- AL ESTE MIDE 09.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE 22.00 MTS. Y LINDA CON PASO PEATONAL

La solicitud quedó registrada con el número 810 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:30 horas del día 08 DE NOVIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO POR ELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIA GUADALUPE RIVAS

-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
REG. DEL H. AYUNTAMIENTO

422-15-17

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 462/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE ANTONIO GUEVARA JUAREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

--- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ANTONIO GUEVARA JUAREZ.

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y el demandado fue declarado rebelde; no así el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS quien dio contestación en tiempo y forma; y en consecuencia:-

--- TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con garantía Hipotecaria número 011-34345-I, celebrado el día veintinueve de marzo del mil novecientos noventa, inscrito bajo el número 99055 del Libro de Registro de actos fuera de protocolo número 104 en la misma fecha, y bajo la inscripción número 54, folio 54, del libro 2956, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos.

--- CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se condena a JORGE ANTONIO GUEVARA JUAREZ a la restitución, desocupación y entrega material del bien inmueble objeto del contrato a la parte actora, en un término máximo de cinco días, de acuerdo con el artículo 822 del Código Adjetivo Civil, contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria. Igualmente se le condena a pagar por el uso del inmueble una renta o alquiler que fijarán peritos en ejecución de sentencia.

--- QUINTO.- Se declara que las amortizaciones que el demandado JORGE ANTONIO GUEVARA JUAREZ pago al crédito que les fue concedido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES para la compra del inmueble antes indicado, sean aplicados a favor de la actora a título de pago por concepto de uso y disfrute del inmueble en cuestión, en la inteligencia de que su importe será fijado por peritos en base a las reglas del artículo 2206 del Código Civil del Estado de Chihuahua; así mismo, se le condena al pago de gastos y costas del juicio.

--- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a fin de que realice la cancelación en la siguiente inscripción: número 54, folio 54, del libro 2956 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial.

--- SEPTIMO.- Notifíquese a el demandado los puntos resolutivos de la presente sentencia, por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información del lugar del juicio, en el periódico oficial del estado y por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este tribunal, según lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE**

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

**RUBRICAS ILEGIBLES.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 31. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE ANTONIO GUEVARA 600-15-17

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION.**

C.C. JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA  
SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 622/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por los CC. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ Y/O CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA Y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día once de noviembre del año en curso, por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

JUAN CARLOS ESCALERA 599-15-17

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**LOURDES SALAZAR PAEZ:**

En el expediente número 655/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día cuatro de noviembre del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LOURDES SALAZAR PAEZ la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

LOURDES SALAZAR PAEZ 545-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ Y RICARDO ALVAREZ LUNA PRESENTE.-

En el expediente número 727/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por EDUARDO VILLALOBOS OLVERA, en contra de MARIA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ Y RICARDO ALVAREZ LUNA, existe un auto que a la letra dice: -----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-----

--- V I S T O, para resolver en definitiva el Juicio Especial de Desahucio, promovido por EDUARDO VILLALOBOS OLVERA, en contra de MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ, en su calidad de Arrendataria y el señor RICARDO ÁLVAREZ LUNA, en su calidad de Fiador Solidario expediente número 727/2011, y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE

--- PRIMERO.- La parte actora probó su acción, los demandados al decretarse rebeldes no opusieron excepción alguna, en consecuencia:-----

--- SEGUNDO.- Se condena a los demandados MARIA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ como arrendataria y al señor RICARDO ÁLVAREZ LUNA, en su carácter de fiador solidario, a la desocupación y entrega al actora del inmueble ubicado en calle Río de la Plata con número 4233-4 del Fraccionamiento Córdoba Américas de esta Ciudad, debiendo procederse de inmediato a su lanzamiento por haber concluido el término concedido para tal efecto, en el auto inicial para hacerlo voluntariamente.-----

--- TERCERO.- Se condena a los demandados MARIA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ, como arrendataria y el señor RICARDO ÁLVAREZ LUNA, en su carácter de Fiador solidario al pago de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que es la suma del importe de cada mensualidad adeudada, a razón de \$3,000.00 pesos (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por los meses correspondientes a enero, febrero, marzo, abril y mayo del dos mil once, más las que se sigan generando hasta la total desocupación del inmueble materia del arrendamiento.-----

--- CUARTO.- Se absuelve al demandado del pago de las cantidades generadas por los servicios públicos y privados con que cuenta el inmueble arrendado y los daños materiales, por las razones expuestas en el último considerando de esta sentencia.-----

--- QUINTO.-Se condena a la demandada al pago de gastos y costas originados con motivo del presente juicio.-----

--- SEXTO.-Si dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que fue condenada en el resolutivo anterior, embárguense bienes de su propiedad, sáquense a remate y con su producto hágase el pago en favor de la parte actora.-----

--- SEPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe". - DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DEL SOCORRO SANTOS 597-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1464/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JUAN ACOSTA BARRAGAN Y JUANA MARIA CASTRO UBARIO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cinco del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$208,370.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, de conformidad con lo pactado en la cláusula sexta del convenio celebrado por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E: -

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Avenida de los Aztecas No. 5599, Casa 11, Tipo A, Cuerpo Poniente del Condominio Los Tabachines, en esta Ciudad, con superficie de 47.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 2772 folio 178 del Libro 2172 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$138,913.34 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Enero del año 2012 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO ROBRÍGUEZ.

JUAN ACOSTA BARRAGAN 592-15-17

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE ENERO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 361.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON SR. IGNACIO HERRERA CHAVIRA AL SUR MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON FELIZA BARRIENTO DE DOMINGUEZ AL ESTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL AL OESTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 824 a fojas 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:15 horas del día 07 DE DICIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO

423-15-17

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 278/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ANGELINA BRAVO MORALES, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cinco del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$223,800.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, de conformidad con lo pactado en la cláusula sexta del convenio celebrado por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-N O T I F I Q U E S E:-----  
-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Aurora Boreal No. 178, Lote 10, Manzana 10, del Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa, en esta Ciudad, con superficie de 109.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 51 folio 52 del Libro 2548 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$149,200.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 10 de Enero del Año 2012  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANGELINA BRAVO MORALES 593-15-17  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE ENERO DE 2012

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. GABRIELA SILVA URBINA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. EMILIO CARRANZA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 215.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 17.65 MTS. Y LINDA CON SR. MATEO URBINA  
AL SUR MIDE 17.90 MTS. Y LINDA CON SRA. DEL CARMEN ORTIZ Y SRA. MARTHA TORRES  
AL ESTE MIDE 17.65 MTS. Y LINDA CON C. DIAZ MIRON  
AL OESTE MIDE 12.10 MTS. Y LINDA CON SR. POLO HOLGUIN

La solicitud quedó registrada con el número 822 a fajas 75 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:06 horas del día 01 DE DICIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

GABRIELA SILVA URBINA 424-15-17  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 123/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO COMO APODERADO LEGAL DE LOS CC. MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE LA C. JUANA DELIA DEL CARMEN PEON ALEMAN, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Ignacio Zaragoza número 530, Fracción del Lote 7, Manzana 166 de la Colonia Salvarcar, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 20 a folio 20 del Libro 4688 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 174.570 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 11.00 metros y colinda con Calle Ignacio Zaragoza; Al 2-3 mide 15.87 metros y colinda con Calle Coahuila; Al 3-4 mide 11.00 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 mide 15.87 metros y colinda con Propiedad Privada.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 171,774.16 ( CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 257,661.25 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUANA DELIA DEL CARMEN 598-15-17  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 7 siete de febrero del 2012 dos mil doce, mediante acta número 44,498 cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho, del Libro número 48 cuarenta y ocho, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras FLOR JEANNETTE, PAOLA ROXANNE y MABEL JACKELINNE todas de apellidos COBOS PORTILLO, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FLOR ESTELA PORTILLO GONZÁLEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 11 once de noviembre del año 2011 dos mil once; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son las únicas interesadas en el presente trámite, toda vez que son las ascendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -

Chihuahua, Chihuahua a 22 de febrero del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

FLOR ESTELA PORTILLO GONZALEZ 710-17-19  
-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

C.C. MANUEL RAMIREZ MORAN  
ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 613/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MANUEL RAMÍREZ MORAN Y/O ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de noviembre del año dos mil once, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MANUEL RAMÍREZ MORÁN Y ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de MANUEL RAMÍREZ MORÁN Y ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ, la radicación del expediente 613/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por medio de su apoderado legal el LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.----

N O T I F I Q U E S E: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----  
-----I N S E R T O. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---  
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día once de mayo del año en curso, presentados por el LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, y como lo solicitan en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C MANUEL RAMÍREZ MORAN Y ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ, quienes tienen su domicilio en la VIVIENDA NUMERO 2426 EN LA CALLE MONTERROSO, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD; y al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; el cual tiene su domicilio en LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN PLANTA BAJA COLONIA CENTRO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. Reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de LISTA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 2000 EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los LICs. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ, OLGA NEVAREZ SUÁREZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, ANTONIO ROBERTO FONTES FERNÁNDEZ, QUIRINA SÍGALA RAMÍREZ, JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ RIVERA, ELIZABETH GARCÍA ORTIZ, MARIO ALBERTO RUIZ TORRES, MARIANA JAIME LICON, EDUARDO ROMERO TORRES, GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ Y YAZMIN ALEJANDRA FUYIVARA JAUREGUI. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.  
MANUEL RAMIREZ MORAN 546-15-17-19

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 175/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALBERTO ROYVAL VILLANUEVA Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELISEO MORQUECHO SERNAS, existe un auto que a la letra dice. -----

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1267/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ y/o MAURICIO RINCONES GONZALEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OCTAVIO PADILLA OLGUIN, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día ocho de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que se encuentra agregada en autos a fojas 163 a la 198, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Rivera de las Palmas número 309, identificado como Lote 15, Manzana 3, del Fraccionamiento Riberas del Bravo III Etapa en esta Ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 78, a folio 89, del libro 3523, de la Sección Primera; fijándose como BASE para el remate la cantidad de \$128,996.19 PESOS (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como POSTURA LEGAL se fija la cantidad de \$85,997.46 PESOS (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

ACUERDO: "-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCAIDA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día siete de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho.NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Playa de San Carlos numero 9960-10 del fraccionamiento Praderas del Pacifico, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 39 a folios 43 del libro 3433 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$175,550.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$117,033.33 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

OCTAVIO PADILLA OLGUIN 614-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIA RUIZ RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 2033/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HERIBERTO VILLARREAL FERNANDEZ, en contra de ANTONIA RUIZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----  
- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. HERIBERTO VILLARREAL FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio aprueba por un término común de VEINTE DIAS comunes para ambas partes así mismo se ordena notificar a la señora ANTONIA RUIZ RODRIGUEZ, por medio edictos, por lo deberá publicarse el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firmando ante el Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 71 CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA ANOTNIA RODRIGUEZ RUIZ 622-15-17

-0-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ELISEO MORQUECHO SERNAS 615-15-17-19

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ**

En el expediente número 600/2010, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por EDGAR IVAN HEREDIA GUTIERREZ en contra de CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, en fecha cinco de enero del año dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice: -----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de EDGAR IVAN HEREDIA GUTIERREZ, recibido en este Juzgado el día catorce de diciembre del año dos mil diez, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano EDGAR IVAN HEREDIA GUTIERREZ, le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal que invoca y el pago de gastos y costas judiciales, asimismo se pone de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibida de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -  
N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL AÑO 2011  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

  
LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ 626-15-17

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**A: ROSARIO BUENO GARCIA.**

En el expediente número 858/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el SERGIO MENDEZ ESCOBEDO. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

**ACUERDO INICIAL** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por SERGIO MENDEZ ESCOBEDO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, por su propio derecho, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ROSARIO BUENO GARCIA quien tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la CALLE JOSE ANTONIO MARIA DE BUCARELI NUMERO 7406 DE LA COLONIA CAMPESTRE VIRREYES DE ESTA CIUDAD. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de la demandada emplácese a la misma por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezcan ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de la demandada. Así mismo gírese oficios a Recaudación de Rentas de esta ciudad, TELMEX, CFE, JMAS, GAS NATURAL DE JUAREZ, a fin de que informen a este Tribunal si en sus archivos de registro de usuarios existe algún domicilio a nombre de ROSARIO BUENO GARCIA. Recíbase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA DEL GRANJERO NUMERO 7219 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a LOS C.C. LIC. HIRAM GRANADOS G., MARIA DEL ROSARIO GARCIA RIVERA Y UZIEL GRANADOS GUILLERMO. - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - - - -  
- - - - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil la C. Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - - DOS RUBRICAS. - - - "

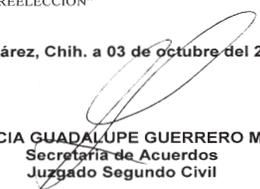
**ACUERDO** - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil once, presentado por el C. SERGIO MENDEZ ESCOBEDO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSARIO BUENO GARCIA, la radicación del expediente 858/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. SERGIO MENDEZ ESCOBEDO, le demanda en el VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - N O T I F I Q U E S E - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - DOS RUBRICAS. - - - "

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 03 de octubre del 2011.

  
LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil

ROSARIO BUENO GARCIA

623-15-17-19

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1719/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE DOMINGO MARTINEZ RAMIREZ, en contra de EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE -----  
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de enero del año en curso a las doce horas con quince minutos, signado por el C. JOSE DOMINGO MARTINEZ RAMIREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de enero del año en curso, que obra en el expediente a fojas treinta y tres de autos, hágase del conocimiento al demandado el C. EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, la radicación del expediente 1719/2010-V, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. JOSE DOMINGO MARTINEZ RAMIREZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva de un terreno y finca sobre el construido ubicado en calle Mora número 6361, de la colonia Ampliación Aeropuerto de esta ciudad y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, explídense los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE-----  
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA 616-15-17-19

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. MANUEL BARRAZA SOTO.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 66/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PETRA SALAS SÁNCHEZ, en contra de MANUEL BARRAZA SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO.- ( SE ABRE JUICIO A PRUEBA )**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada con su escrito de cuenta la C. PETRA SALAS SÁNCHEZ, recibido el veintidós de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, se abre el presente JUICIO A PRUEBA por el término de VEINTE DÍAS comunes para ambas partes, lo que deberá notificarse por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación. De igual manera, fíjese un tanto de ellos en los Estrados de este Tribunal, debiendo empezar a contar el periodo probatorio al día siguiente hábil de la última publicación que se haga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIC. MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.

MANUEL BARRAZA SOTO 621-15-17-19

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**C. GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN.**

EN EL EXPEDIENTE 1952/2010, PROMOVIDO POR EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ EN CONTRA DE GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe la C. EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, es precedente ordenar se le notifique el Juicio de Divorcio Contencioso promovido por la C. EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ en contra del demandado GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día tres de marzo del año dos mil diez, con el número 50conste. Surtió sus efectos el día cuatro de marzo del año dos mil diez a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

GASPAR EDUARDO ARANDA 618-15-17-19

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 26 DE ENERO DE 2012

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. AMMY SARAI MARTINEZ CHAVIRA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE INDUSTRIA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 203.60 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 23.00 MTS. Y LINDA CON NORMA CHAVEZ SANCHEZ  
AL SUR MIDE 17.90 MTS. Y LINDA CON C. VENUSTIANO CARRANZA Y AXESO C. INDUSTRIA  
AL ESTE MIDE 10.15 MTS. Y LINDA CON C. VENUSTIANO CARRANZA  
AL OESTE MIDE 9.00 MTS. Y LINDA CON AXESO CALLE INDUSTRIA

La solicitud quedó registrada con el número 830 a fojas 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:07 horas del día 24 DE ENERO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL

AMMY SARAI MARTINEZ

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

425-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: REFUGIO ALFONSO PUENTES ROMAN

- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 99/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ORALIA MUÑOZ ACOSTA, EN CONTRA DE REFUGIO ALFONSO PUENTES ROMAN SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado la C. ORALIA MUÑOZ ACOSTA, con su escrito recibido el día diecinueve de septiembre del año en curso, visto lo solicitado; con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. el cual deberá de publicarse por medio de edictos de notificación que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

REFUGIO ALFONSO PUENTES -0- 620-15-17

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 771/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUZ ELENA ESCAMILLA MEDINA y VIDAL OMAR VARGAS ALDERETE, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - -Por recibido el día siete de febrero del año en curso, el escrito presentado por la C. LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle San Maximino interior 1219-A, identificado como Lote 18, Manzana 23, del Fraccionamiento Misiones del Real, I etapa de esta ciudad, con superficie total de 208.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 50, a folio 50, del libro 3046, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$257,014.32 PESOS (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avales rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$171,342.88 PESOS (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promotor para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE FEBRERO DE 2012 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO 613-15-17

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 537/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. RAFAEL MUÑOZ LARA, GUADALUPE DAVILA VIDALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice.---

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Licenciado Joaquín de Casaus número 9904, Lote 11 de la Manzana 65 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Juárez Nuevo, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2886 a folio 171 del Libro 2046 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 74°42'01" mide 6.00 metros y colinda con Lote 25; Al 2-3 NE 15°17'59" mide 15.00 metros y colinda con Lote 12; Al 3-4 SE 74°42'01" mide 6.00 metros y colinda con Calle Licenciado Joaquín de Casaus; Al 4-1 SW 15°17'59" mide 15.00 metros y colinda con Lote 10.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 158,333.33 ( CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 237,500.00 ( DOSCIENOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2012. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

RAFAEL MUÑOZ LARA 612-15-17

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 86,978 del volumen 4345, otorgada ante mí el día siete de febrero del año en curso, compareció la señora CONCEPCION DIAZ PEREGRINO VIUDA DE MUÑOZ, a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor JESUS MUÑOZ GUTIERREZ, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 13,063 de fecha doce de abril del año dos mil, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Enrique Córdova Reyes, en ese entonces Notario Público Número Diez para este Distrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por el autor de la citada sucesión. En la referida escritura, la señora CONCEPCION DIAZ PEREGRINO VIUDA DE MUÑOZ reconoció la validez del testamento exhibido, aceptó la herencia del señor JESUS MUÑOZ GUTIERREZ, así como el cargo de Albacea de la sucesión en cuestión, protestó su leal y fiel desempeño y manifestó que con tal cargo procedería a formular el inventario del caudal hereditario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de febrero del 2012.

Atentamente El Notario Público Número Cuatro EDUARDO ROMERO RAMOS

JESUS MUÑOZ GUTIERREZ 606-15-17

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **788/05** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DAVID BADILLO ESCALANTE Y/O MARIA DEL SOCORRO NAVARRO ZAPATA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido el día siete de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Guayule número 5590, lote 13, manzana 91, del fraccionamiento Infonavit Ampliación Aeropuerto, V sector, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 975, a folio 64, del libro 1875, de la Sección primera, fijándose como base para el remate la cantidad de \$233,334.92 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$155,556.61 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene a la promovente para que presente ante este Tribunal las publicaciones de los edictos, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2012

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**

**LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO**

DAVID BADILLO ESCALANTE 611-15-17  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE ENERO DE 2012

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. BEATRIZ DIAZ NORTE, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. LINDA VISTA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 284.73 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON SR. DULCES NOMBRES  
AL SUR MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON SR. JUAN DIAZ  
AL ESTE MIDE 21.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL OESTE MIDE 24.90 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 808 a fajas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 28 DE OCTUBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

  
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIC. DEL H. AYUNTAMIENTO

BEATRIZ DIAZ NORTE 426-15-17  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **1006/08** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA ESMERALDA VILLALVAZO ABURTO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Por recibido el día siete de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle San Bonifacio número 1113 interior B, identificado como Lote 10, Manzana 26, del Fraccionamiento Misiones del Real IV etapa en esta Ciudad, con superficie total de 208.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 61, a folio 61, del libro 3211, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$217,817.75 PESOS (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$145,211.83 PESOS (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene a la promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2012

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**

**LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO**

MARIA ESMERALDA VILLALVAZO 610-15-17  
-0-

**Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. RODRIGO TENA MADRID, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.475, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 5 DE FEBRERO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE MORELOS
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM005/0121 A LAS 11:11 HORAS DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE ENERO DEL 2012.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

  
EL SECRETARIO  
C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

RODRIGO TENA MADRID 369-15-17  
-0-

LA LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1396/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MERCEDES IBERRI RUSSECK, EXISTEN LAS CONSTANCIAS QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGAN A CONTINUACIÓN, PREVIO COTEJO CON SU ORIGINAL: -----

**CEDULA DE NOTIFICACION.**

**MERCEDES IBERRI RUSSECK. PRESENTE.-**

En el expediente número 1396/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, el día veintiocho de junio del dos mil diez, se dictó la sentencia cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:-----

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
  - SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----
  - TERCERO.- Se condena a MERCEDES IBERRI RUSSECK, a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad correspondiente a 180 (CIENTO OCHENTA) VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, en su equivalente en Moneda Nacional al valor que tenga el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago, por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del treinta de abril de dos mil seis, fecha en que dejo de cubrir con los pagos correspondientes, hasta la total liquidación del adeudo, a razón del 9% nueve por ciento anual, de conformidad con lo indicado en la cláusula Tercera, del contrato base de la acción; así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles, concediéndoles un término de cinco días para ello.-----
  - CUARTO.- Notifíquese a MERCEDES IBERRI RUSSECK, los puntos resolutiveos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito, en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC- MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- LIC. KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. SECRETARIO RUBRICAS. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2010.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA POR MINISTERIO DE LEY.  
LIC. KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.  
RUBRICA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día dos del mes de julio del año dos mil diez, la segunda Secretaria Proyectista hace constar que el día de hoy se publicó en el tablero de avisos la cédula que antecede. CONSTE.-----

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1396/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MERCEDES IBERRI RUSSECK, SE DICTÓ SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:-----

- VISTOS, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MERCEDES IBERRI RUSSECK; expediente número 1396/2008; y:-----
- Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:-----
- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
- SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMJTADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; en consecuencia: ---
- TERCERO.- Se condena a MERCEDES IBERRI RUSSECK, a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad correspondiente a 180 (CIENTO OCHENTA) VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, en su equivalente en Moneda Nacional al valor que tenga el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago, por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del treinta de abril de dos mil seis, fecha en que dejo de cubrir con los pagos correspondientes, hasta la total liquidación del adeudo, a razón del 9% nueve por ciento anual, de conformidad con lo indicado en la cláusula Tercera, del contrato base de la acción; así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles, concediéndoles un término de cinco días para ello.---
- CUARTO.- Notifíquese a MERCEDES IBERRI RUSSECK, los puntos resolutiveos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito, en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2010.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

LAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1396/08, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO, EN EL CUAL SE DICTO SENTENCIA, NO CUENTA CON RECURSOS PENDIENTES DE RESOLVER, QUE CONSTA DE **232 (DOSCIENTAS TREINTA Y DOS)** FOJAS, DE LAS QUE SE CERTIFICAN LAS **2 (DOS)** QUE ANTECEDEN Y SE AUTORIZAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE. DOY FE. --

  
**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO**  
**DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: DOLORES ELVIRA PENTLAND.

En el expediente número 432/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MANUEL OSORIO LANDEROS en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido un escrito del C. MANUEL OSORIO LANDEROS el día treinta y uno de enero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

- N O T I F I Q U E S E -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 7 de FEBRERO del 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DOLORES ELVIRA OENTLAND 625-15-17

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MARCO ANTONIO CAPERON LOPEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA No.156, SUPERFICIE DE 688.33 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 68 25 00, 29.5016 M, YOLANDA MOLINAR CHAVEZ. Row 2: 1-2, NW 23 50 55, 24.7024 M, TRINIDAD MOLINAR DIAZ. Row 3: 2-3, SW 63 53 44, 29.0052 M, FRACCION DE LA MANZ. 156. Row 4: 3-0, SE 22 34 49, 22.4000 M, AV. AGUSTIN MELGAR.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0123 A LAS 11:52 HORAS DEL DÍA 16 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL: C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. EL SECRETARIO: C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO. 370-15-17

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. YOLANDA MOLINAR CHAVEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 17 DE LA MANZANA No.156, SUPERFICIE DE 688.33 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 72 22 58, 30.0988 M, FRACCION DE LA MANZ. 156. Row 2: 1-2, NW 23 50 55, 23.9290 M, TRINIDAD MOLINAR DIAZ. Row 3: 2-3, SW 68 25 00, 29.5016 M, MARCO ANTONIO CAPERON PEREZ. Row 4: 3-0, SE 22 34 49, 22.3562 M, AV. AGUSTIN MELGAR.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0122 A LAS 11:48 HORAS DEL DÍA 16 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL: C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. EL SECRETARIO: C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO. YOLANDA MOLINAR CHAVEZ 371-15-17

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ALFONSO FLORES ARMENDARIZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.432, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 81 44 00, 25.00 M, LOTE No. 2. Row 2: 1-2, NW 08 16 00, 20.00 M, AVENIDA 18 DE MARZO. Row 3: 2-3, SW 81 44 00, 25.00 M, LOTE No. 6. Row 4: 3-0, SE 08 16 00, 20.00 M, TERRENO MUNICIPAL.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0432 A LAS 12:15 HORAS DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE ENERO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL: C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. EL SECRETARIO: C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO. ALFONSO FLORES ARMENDARIZ 372-15-17

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****A: GERARDO BOTELLO MARES Y LESLIE VALTIERRA SANTILLAN**

En el expediente número 796/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

**ACUERDO INICIAL.-** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - Por presentado el escrito del C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de GERARDO BOTELLO MARES Y LESLIE VALTIERRA SANTILLAN, quien puede ser emplazado a juicio en CALLE HACIENDA DEL HERRADERO NORTE NUMERO 1213 DE LA FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de \$504,702.14 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) calculados al 03 de enero del 2011, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE HACIENDA DEL HERRADERO NORTE NUMERO 1213 DE LA FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, con la superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 27713 volumen 1148 de fecha NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, otorgada ante la fe del C. LIC. LEOPOLDO GOMEZ MELENDEZ Aspirante al ejercicio del Notariado Adscrito a la Notaría Publica numero VEINTIOCHO en Ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, en funciones de Notario por Separacion Temporal de su titular LIC. OSCAR BECERRA TUCKER, inmueble registrado bajo el número 114 a folio 127 del libro 4601 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 80 folios 80 del libro 2045 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a GERARDO BOTELLO MARES Y LESLIE VALTIERRA SANTILLAN a juicio

hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asi mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados. Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle MELQUIADES ALANIS NUMERO 6055 INTERIOR 7 FRACCIONAMIENTO MONTE CARLO COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD. -----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----"

ACUERDO "----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, el día cinco de octubre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GERARDO BOTELLO MARES Y LESLIE VALTIERRA SANTILLAN, la radicación del expediente 796/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 13 de Octubre del 2011.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaría de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

GERARDO BOTELLO MARES

607-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PRESENTE.-

En el expediente número 1739/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN DE DIOS QUINTIL DOMINGUEZ MORALES, en contra de EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, MARGARITA LARA DE ZARAGOZA, CRESCENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER, existe sentencia emitida el día treinta y uno de enero de dos mil doce, cuyos puntos resolutivos se transcriben y un auto fechado el ocho de febrero de dos mil doce que a la letra se inserta:-----

PUNTO RESOLUTIVOS.- "PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA. - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada, EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, no se exceptuó, en cuanto a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como los señores CRESCENCIO ALMAGUER VÁZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER y MARGARITA LARA DE ZARAGOZA carecen de legitimación pasiva para comparecer en el presente juicio. - - - TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor del C. JUAN DE DIOS QUINTIL DOMÍNGUEZ MORALES y por ende se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción positiva en su favor del inmueble en litigio que se identifica como Fracción del Lote número Diez, con superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto uno al dos del rumbo NW 01° 00' 00", mide cuarenta metros y colinda con fracción del Lote número Diez; del punto dos al tres, rumbo NE 89° 00' 00" mide cinco metros y colinda con Fracción del Lote Nueve; del punto tres al cuatro, rumbo SE 01° 00' 00", mide cuarenta metros y linda con fracción del Lote número Diez; del punto cuatro al uno de partida, para cerrar la figura, rumbo SW 89° 00' 00", mide cinco metros y colinda con Calle Avena, inscrito con el número 103 del Libro 391 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito; sirviéndole la presente resolución como título de propiedad. - - - CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la Inscripción número 103 del Libro 391 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo y registre en favor de la parte actora, por lo que hace a la superficie de doscientos metros cuadrados. - - - QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor. - - - SEXTO.- No se hace condena respecto al pago de los gastos y costas del juicio. - - - SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. - - - VISTA la sentencia pronunciada el día treinta y uno de enero del año en curso y en virtud de lo solicitado por el Licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Mandatario de la Institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en el escrito recibido en la Secretaría de este Tribunal el tres de los corrientes, se procede a efectuar la aclaración solicitada, según lo dispone el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, debiendo quedar de la siguiente manera, en su parte conducente el Considerando III: " - - - III.- ..... por lo que carecen de legitimación tanto la persona moral llamada a juicio, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como de los señores CRESCENCIO ALMAGUER VÁZQUEZ y OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER. En lo que respecta a la señora MARGARITA LARA DE ZARAGOZA, tampoco se cuenta con elementos de convicción que hagan concluir a este tribunal que la mencionada persona se encuentra casada con el dueño registral, menos aún se demostró que el señor EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA haya adquirido el inmueble en litigio estando casado, por lo que la señora MARGARITA LARA DE ZARAGOZA también carece de legitimación pasiva en el presente juicio. Así pues, y al haberse declarado que carecen de legitimación pasiva para comparecer al presente juicio, se les absuelve de las prestaciones que les reclama la parte actora. - - -" y el Resolutivo Segundo deberá quedar como sigue: " - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada, EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, no se exceptuó, en cuanto a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como los señores CRESCENCIO ALMAGUER VÁZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER y MARGARITA LARA DE ZARAGOZA carecen de legitimación pasiva para comparecer al presente juicio, por lo que se les absuelve de las prestaciones que se les reclaman. - - -" Aclaración que se tiene hecha para todos los efectos legales conducentes, y que forma parte integrante de la sentencia definitiva. - - - NOTIFIQUESE. - - - Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE FEBRERO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA

624-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ
Y
ESTHER REYES SÁNCHEZ DE RAMÍREZ

En el expediente número 400/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. MARIA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA en contra de JOSÉ MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ y ESTHER REYES SÁNCHEZ DE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado la C. MARIA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día treinta y en este Juzgado el día treinta y uno de marzo del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de JOSÉ MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ y ESTHER REYES SÁNCHEZ DE RAMÍREZ, con domicilio en la Carretera Panamericana número 6204 de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. HIRAM GRANADOS G. y UZIEL GRANADOS GUILLERMO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.--NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día veinticuatro de octubre del año en curso, el escrito presentado por la C. MARIA MAGDALENA GUTIÉRREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se le hace saber por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 28 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ 619-15-17-19

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 442/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ARMIDA OCHOA LONGORIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y nueve minutos del día tres de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto que antecede, exhibiendo el certificado de gravámenes a que alude en su ocuro de cuenta, por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE FELIPE J. SERRA NUMERO 2800, ESQUINA CON CALLE EUSEBIO CASTILLO, DEL FRACCIONAMIENTO EL MARMOL II, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 71, folio 71 del Libro 2959 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,743.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$189,162.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

ARMIDA OCHOA LONGORIA

704-17-19

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA**

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1516/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA COMO APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. JORGE GUSTAVO CABRIALES ANGUIANO, existe un auto que a la letra dice.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **CARLOS MANUEL, GLORIA MARGARITA, LILIA CAROLINA, MARIA ELENA y CELIA LETICIA**, todos de apellidos **MENDOZA VIDAL**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores **CARLOS MENDOZA DOMINGUEZ y CELIA VIDAL VALENZUELA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 1150 (MIL CIENTO CINCUENTA) del Volumen 18 (DIECIOCHO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha trece de Diciembre del año dos mil once, habiendo justificado los interesados antes mencionadas su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

A C U E R D O: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Rodano número 1307-23, Lote 23 de la Manzana 3, del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Frances, Etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 99 a folio 99 del Libro 4842 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 75°45'00" mide 8.00 metros y colinda con Calle Rodano; Al 2-3 NE 14°15'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 24; Al 3-4 NW 75°45'00" mide 8.00 metros y colinda con Manzana 4, Etapa II, Privada Provenza; Al 4-1 SW 14°15'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 22.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 713,666.66 ( SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1070,500.00 ( UN MILLON SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua a trece de Diciembre del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

**CARLOS MENDOZA DOMINGUEZ**

**630-15-17**

-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció el señor **CRESCENCIO AVILA VALENZUELA**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN TORRES MURILLO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 1190 (MIL CIENTO NOVENTA) del volumen 19 (DIECINUEVE) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintidós de Diciembre del año dos mil once, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a Veintidós de Diciembre del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

**CARMEN TORRES MURILLO**

**631-15-17**

-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **NORMA LETICIA ESCOBEDO GARCIA**, en lo personal y su carácter de Mandataria General de sus hijos **ANA LUISA, JUAN ANTONIO y JORGE OCTAVIO** los tres de apellidos **FUENTES ESCOBEDO**, así como de sus nietas **PAOLA FUENTES LOPEZ, DORA LETICIA FUENTES LOPEZ y CAMILA FUENTES**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **MARIO RUBEN FUENTES REY**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 1211 (MIL DOSCIENTOS ONCE) del Volumen 19 (DIECINUEVE) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha cinco de enero del dos mil doce, habiendo justificado las interesadas antes mencionadas su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de enero del dos mil doce.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

**MARIO RUBEN FUENTES**

**632-15-17**

-0-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

**JORGE GUSTAVO CABRIALES ANGUIANO**

**706-17-19**

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 896/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCÍA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, apoderados legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCARCEGA Y/O SUSANA VERONICA CARRILLO FUENTES. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O GRICEL MICHAUS CHÁVEZ Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ Y/O LUIS GERARDO RUBÉN SERRANO SILVA, Apoderados legales de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCARCEGA Y/O SUSANA VERONICA CARRILLO FUENTES, dentro del Expediente 896/2008, y:

**R E S U L T A N D O S:**

**- C O N S I D E R A N D O S :-**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-

**PRIMERO.**-Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-

**SEGUNDO.**-La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía.-

**TERCERO.**-Se condena a los demandados MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCARCEGA Y/O SUSANA VERONICA CARRILLO FUENTES, al cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebraron con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y como consecuencia; pagar a la moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE: A).- El pago de la cantidad de \$353,205.55 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 55/100 M.N.) por concepto de capital adeudado, al pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se cuantificaran en ejecución de sentencia. Resultando que SUSANA VERONICA CARRILO FUENTES, deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía.-

**CUARTO.**-Se reservan los derechos a la parte actora para

que en ejecución de sentencia embargue bienes de la demandada suficientes para garantizar las prestaciones a que fue condenada a pagar, si dentro del termino de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, no se hace el pago respectivo, de conformidad con lo establecido por el articulo 667 de Código de Procedimientos Civiles.-

**QUINTO.**- Se condena a MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCARCEGA Y/O SUSANA VERONICA CARRILLO FUENTES a pagar a la parte actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.-

**SEXTO.**- Publíquese por edictos la presente resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio por ignorarse el domicilio del demandado. Notifíquese la misma por medio de cédula a la parte demandada, que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada su rebeldía. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-

**N O T I F I Q U E S E:**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 11 :jem

**FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION,**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011**  
**C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL**

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCARCEGA

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1377/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORERS GARCÍA Y/O DANIEL MORALES Y/O LAURA C. MENDIAS GARCÍA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de JUAN MANUEL MENDEZ ORTEGA y ANGELICA JUÁREZ GARCÍA DE MENDEZ. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, Apoderados legales de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL MENDEZ ORTEGA Y/O ANGELICA JUAREZ GARCIA DE MENDEZ, dentro del Expediente 1377/2008, y: - - - - -

- - - R E S U L T A N D O S : - - - - -  
- - - C O N S I D E R A N D O S : - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

PRIMERO.-Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - - - -

SEGUNDO.-La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía.- - - - -

TERCERO.-Se condena a los demandados JUAN MANUEL MENDEZ ORTEGA y/o ANGELICA JUAREZ GARCIA DE MENDEZ, al cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebraron con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y como consecuencia; pagar a la moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE: A).- El pago de la cantidad de \$284,947.51 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.) por concepto de capital adeudado, al pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se cuantificaran en ejecución de sentencia. Resultando que ANGELICA JUAREZ GARCIA DE MENDEZ, deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía.-

CUARTO.-Se reservan los derechos a la parte actora para que en ejecución de sentencia embargue bienes de la demandada suficientes para garantizar las prestaciones a que fue condenada a pagar, si dentro del termino de cinco

días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, no se hace el pago respectivo, de conformidad con lo establecido por el articulo 667 de Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

QUINTO.- Se condena al pago de los gastos y costas del juicio.- - - - -

SEXTO.- Publíquese por edictos la presente resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio por ignorarse el domicilio del demandado JUAN MANUEL MENDEZ ORTEGA. Notifíquese la misma por medio de cédula a la parte demandada, que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada su rebeldía. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

N O T I F I Q U E S E : - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. - - - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 11 :JEM.

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ENERO DE 2012**  
**C. SECRETARIA DE ACUERDOS DE**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL**

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JUAN MANUEL MENDEZ ORTEGA

627-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

\*EDICTO DE REMATE.\*

HUGO RIGOBERTO SANDOVAL CHÁVEZ Y CLAUDIA CECILIA HERNÁNDEZ RIVERA PRESENTE.-

En el expediente número 1711/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HUGO RIGOBERTO SANDOVAL CHÁVEZ Y CLAUDIA CECILIA HERNÁNDEZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice: ----- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diez de Febrero del año en curso a las trece horas con veintiocho minutos; mediante el cual solicita sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio; y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$733,000.00 pesos (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$488,666.00 pesos (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Privada de Galicia número 1016-35 Privadas Miraloma, Sector Español Etapa 2 Lote 35, Manzana 9 en esta ciudad, con superficie de terreno de 140 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados) y con superficie de construcción de 112.83 m2 (ciento doce metros con ochenta y tres centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 113, folio 114, libro 4616 de la Sección Primera. -----

- - - Por ultimo y como lo solicita téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al C. MIGUEL TORRES, lo anterior de conformidad con el artículo 60, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS.) ---- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

HUGO RIGOBERTO SANDOVAL CHAVEZ 707-17-19

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 70/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ADRIANA CRISTINA RÍOS BAYLON Y VÍCTOR HUGO OZUNA HERRERA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, el día ocho de Febrero del año en curso, a las doce horas con veinte minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE REGIÓN DE SAVONA NUMERO 1331, LOTE 24, MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.8250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 87 DEL FOLIO 88 DEL LIBRO 4980 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 12°20'14" MIDE 18.699 METROS CON LOTE 23.- DEL 2 AL 3, NW 68°07'26" MIDE 7.149 METROS CON LOTE 17.- DEL 3 AL 4, SW 12°20'14" MIDE 18.699 METROS CON LOTE 25.- DEL 4 AL 1, SE 68°07'26" MIDE 7.149 METROS CON CALLE REGIÓN DE SAVONA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$397,557.35 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$596,336.03 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN\_GFNFRAI FN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ADRIANA CRISTINA RÍOS BAYLON

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **645/08**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por el **LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO**, apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, antes **BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra de **IGNACIO RODRÍGUEZ LÓPEZ y SILVIA LUZ HERNÁNDEZ CASTILLO DE RODRÍGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día quince de febrero del año en curso por el **LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO**. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE** para que tenga lugar el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle Adolfo López Mateos número 4707 de la colonia Unidad Presidentes de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 180.0000 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 3807 a folio 122 del libro 2577 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad de Chihuahua y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base la cantidad de \$959,752.50 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$639,835.00(SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2012.**

  
**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

IGNACIO RODRIGUEZ LOPEZ

720-17-18-19

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1811/08, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO ORNELAS SALDAÑA E INFONAVIT, se dictó un acuerdo que dice:

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, del Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública, por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$509.000.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Valle de los Alcatrazes No. 7723, Lote 8, Manzana 6, del Fraccionamiento Valle de los Cantaros, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 61 folio 61 del Libro 4538 de la Sección Primera del Rgistro Público de la Propiedad, de este Distrito"

**POSTURA LEGAL: \$339,333.34 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel v Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Enero del año ~~2012~~  
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

  
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SERGIO ORNELAS SALDAÑA  
-0-

721-17-18-19

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veinticinco minutos del día nueve de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 65. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RUBEN JIMENEZ LINARES

723-17-18-19

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1347/1996 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO HERRERA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA (ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO) EN CONTRA DE GUILLERMO ANTONIO AYALA LOPEZ Y ARMIDA GUADALUPE MOYA MENDOZA DE AYALA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día treinta de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en CALLE W.A. MOZART NUMERO 3317 DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2035, folio 151 del Libro 2445 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$743,661.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$495,774.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

GUILLERMO ANTONIO AYALA LOPEZ

724-17-19

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1435/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. LUIS HERRERA TRUJILLO Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, JOSE SAUCEDO HERRERA, en contra de TRINIDAD ACOSTA DURAN Y JOSE MANUEL ACOSTA CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día quince de Febrero del año dos mil doce, día y hora señalados por auto de fecha trece de enero del año en curso (fojas ciento cuarenta), para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**.- A lo que el C. Juez acuerda:- Que vista la petición hecha por el ejecutante, procedase a sacar a remate en **TERCERA ALMONEDA** el inmueble embargado sin sujeción a tipo de postura en este juicio, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 754 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, supletorio del Mercantil, publíquese edictos anunciando en la forma legal la venta del bien embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal y en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de información diaria de esta Ciudad (El Norte o Diario de Juárez), convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las **DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho.- Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretario que da fe.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y Terreno Urbano, ubicado en Calle Buenos Aires número 4547 de la Colonia Industrial de esta Ciudad, Lote 40, manzana 43, con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 121 a folios 17 del Libro 1479 de la Sección Primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$237,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

TRINIDAD ACOSTA DURAN

732-17-18-19

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ.**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número **804/11**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BLANCA ILIAN PEREZ NAVARRO**, en contra de **VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

A sus autos el escrito de la Licenciada MARIA AIDEE CAZARES GARCÍA, representante de la parte actora, recibido el día ocho de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, **se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.**

Consecuentemente, notifíquese al demandado VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2012.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ

733-17-19

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 532/2011, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MANUEL ARCE MUÑOZ y EDUARDO MENDOZA BENCOMO, endosatario en procuración de CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V., en contra de MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ CHACÓN, se dictó un auto que a la letra dice:
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con cuarenta y tres minutos del día primero del actual, signado por EDUARDO MENDOZA BENCOMO, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ CHACÓN, con las documentales públicas consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL E INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL todas de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de NORMA ARACELI SALAÍS PARRA E HIRAM SERVANDO SALINAS CALDERÓN, probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, por lo que EMPLÁCESE A LA DEMANDADA por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndosele saber que ante este Tribunal, mediante auto de radicación de fecha veintinueve de Junio del año dos mil once, se recibió escrito de demanda presentada por los Licenciados MANUEL ARCE MUÑOZ y/o EDUARDO MENDOZA BENCOMO, endosarios en procuración de CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V., reclamándole en la Vía Ejecutiva Mercantil el Pago de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal y demás prestaciones que reclaman, más el pago de intereses moratorios generados y los que se sigan venciendo, así como pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, por lo que se le concede un término de OCHO DÍAS más DOS en razón de la distancia, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del décimo día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio.
--- NOTIFIQUESE ---
--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 23. CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

MARIA DE JESUS GONZALEZ CHACON 735-17-18-19

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número 856/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALEJANDRO CHACON LECHUGA, por sus propios derechos, en contra de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE REFUGIO ORTEGA TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA la C. ESPERANZA ORTEGA DE OCHOA, así como en contra del C. JUAN MANUEL CHACÓN LECHUGA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de EUDOCIO CHACÓN LECHUGA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ALEJANDRO CHACÓN LECHUGA, por sus propios derechos, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de REFUGIO ORTEGA TERRAZAS, por conducto de su Albacea la C. ESPERANZA ORTEGA DE OCHOA, así como en contra de JUAN MANUEL CHACÓN LECHUGA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de EUDOCIO CHACÓN LECHUGA, radicado bajo el número de expediente 856/09 del índice de este Juzgado, y;

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal:---

--- R E S U E L V E: ---

--- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.---

--- SEGUNDO.- El actor probó su acción, C. ESPERANZA ORTEGA DE OCHOA, como albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de REFUGIO ORTEGA TERRAZAS, no compareció a juicio. JUAN MANUEL CHACÓN LECHUGA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de EUDOCIO CHACÓN LECHUGA, se allano a la demandada.---

--- TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor de C. ALEJANDRO CHACÓN LECHUGA, quienes por ende se han convertido en propietarios de una fracción de lote de terreno numero 1 ( uno), del sector agropecuario lechero de la colonia Hidalgo, de este municipio y estado de Chihuahua. Consistente en una superficie de 200-00-00 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son por su lado Norte mide 4093.10 (cuatro mil noventa y tres punto diez) metros con rumbo N 82° 01' 30" E y colinda con la propiedad de JUAN MANUEL CHACÓN LECHUGA por el Sur mide 4,340.00 (cuarenta y tres mil trescientos cuarenta) metros con rumbo S 89° 58' 54" W y colinda con la colonia Sacramento; por el Oriente mide 715.60 (setecientos quince punto sesenta) metros con rumbo S 23° 41' 45" E y colinda con la colonia Papalote; por el poniente mide 383.50 metros con rumbo N 03° 02' 30" E y colinda con la propiedad de JUAN MANUEL CHACÓN LECHUGA, el cual obra inscripción bajo el número 208, a folios 74 y siguientes, del libro 467, de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.
--- C U A R T O.- Una vez que quede firme la presente resolución, expídasele copia certificada de la misma al promovente, con el objeto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los términos precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil; debiéndose llevar a cabo la cancelación parcial en la parte que corresponda a los actores, respecto de la inscripción que obraba a favor del anterior propietario, como corrolario de lo anterior.

--- Q U I N T O.- Publíquese un extracto de la presente resolución por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, así como en el Tablero de Avisos del Juzgado, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual, tórñense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado para tal efecto. Lo anterior de conformidad con los artículos 118 y 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles.

--- NOTIFIQUESE ---

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BÚ

REFUGIO ORTEGA TERRAZAS

739-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-

En el expediente número 1003/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por CARLOS ALEJANDRO ALTAMIRANO FIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día veintiséis de septiembre del presente año, presentado por CARLOS ALEJANDRO ALTAMIRANO FIERRO; Respecto a lo que solicita, dígaselo que el certificado que exhibe, no corresponde al que se le solicitó en el auto que antecede, debido a que no ampara el bien inmueble que pretende usucapir, lo que conlleva a que no se le tenga por cumplido con lo ordenado en el artículo 2915 del Código Civil; sin embargo, al no existir controversia alguna en el presente asunto y en virtud de la facultad que nos confiere el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena girar atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad, a efecto de que a la brevedad posible, informe si en sus archivos aparece inscrito a nombre de persona alguna el bien inmueble ubicado en el Periférico Francisco R. Almada número 1909, de la Colonia Tres de Mayo, lote número tres de la manzana noventa y nueve con superficie de 2,510.00 dos mil quinientos diez metros cuadrados, y en caso afirmativo indique el nombre de la persona que aparece como propietaria de dicho bien. Por lo que, se deja a disposición del promovente el oficio antes ordenado para que lo haga llegar a su destino. Razón por la cual, al haberse subsanado tal omisión, se deja sin efecto el apercibimiento decretado en el auto de fecha veintuno de septiembre del presente año; en consecuencia, se tiene a CARLOS ALEJANDRO ALTAMIRANO FIERRO, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio del lote de terreno ubicado en el Periférico Francisco R. Almada número 1909, de la Colonia Tres de Mayo, lote número tres de la manzana noventa y nueve con superficie de 2,510.00 dos mil quinientos diez metros cuadrados. Asimismo, se le tiene exhibiendo para tal efecto un certificado de pago número 1057089, expedido por la Tesorería Municipal de este Municipio, con el cual acredita estar al corriente en el pago del impuesto predial; Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordenan tramitar las presentes diligencias en los términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, y de conformidad con los artículos 2915 y 2916 del Código Civil se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la correspondiente información testimonial; en el entendido que si los testigos presentados no fueran conocidos del Juez ni del Secretario, el promovente deberá presentar dos personas que abonen por cada uno de los testigos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, a efecto de que tenga verificativo la Inspección Judicial solicitada, conforme a lo ordenado en el artículo 891 fracción V del ordenamiento legal en cita. Por lo que, notifíquese para que comparezca a dicha inspección al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; así como a los colindantes del predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: Por el sur con JUAN MANUEL ALTAMIRANO SÁNCHEZ; quien tiene su domicilio en calle Periférico R. Almada número 2025; al oeste con ANGÉLICA ÁLVAREZ DE ANCHONDO; quien tiene su domicilio en el Periférico R. Almada número 1907, esquina con Niños Héroes, ambos de esta ciudad; al norte y al este con el Presidente Municipal de esta localidad, debido a que colinda con calles y quien tiene su domicilio conocido en esta ciudad. En consecuencia, tórnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que realice las notificaciones antes ordenas. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 119, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído otorgue su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE"-----  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL,  
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

CARLOS ALEJANDRO ALTAMIRANO FIERRO 738-17-19-21

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1177/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LICs. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DEL C. SAUL JIMÉNEZ ESPINOZA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del 10% del precio, consistente en una casa habitación ubicada en el número 10204 de la CALLE CRIOLLA, A 50.00 M. DE LA CALLE SIERRA MAGISTERIAL, EX EJIDO ROBINSON, EN CHIHUAHUA, CHIH., inscrito bajo el número 17, folio 17, libro 3575 de la Sección Primera de este Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$937,675.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$625,050.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 124 E :1/\*cpr

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**A T E N T A M E N T E**  
**CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SAUL JIMENEZ ESPINOZA 722-17-18-19

-0-

**E D I C T O**

**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente 577/00, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DE MÉXICO, en contra de LUCIO RAMÍREZ CHAVIRA y CARMEN CECILIA ESPARZA DÁVILA DE RAMÍREZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a dieciséis de enero del año dos mil doce. Agréguese a su segundo tomo del expediente 577/00, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, advirtiéndose de constancias procesales que obra en autos el certificado de gravámenes expedido el cinco de septiembre del dos mil once y a efecto de que se cuente con el tiempo suficiente par preparar el remate y en virtud de los días inhábiles del mes de abril, como se solicita se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, ubicado en Calle Málasia número 7105, Colonia Infonavit Oasis Sur, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, ..... precio de avalúo \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes, precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, **gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua**,..... lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código Procesal Civil, facultándose al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.-

Notifíquese.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F. a 23 Enero de 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELSA REYES CAMACHO

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra catorce días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en razón de la distancia, en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas y Oficina Recaudadora de Impuestos, y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad.

LUCIO RAMIREZ CHAVIRA 439-11-17

-0-

\*\* EDICTO DE REMATE \*\*

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 334/03, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. J. ASCENCIÓN TARELO HUERTA END. EN PROC. DE JOSÉ ROBLES PORCHAS, EN CONTRA DE ROSALINDA DE LA TORRE CHACON, existe un auto que a la letra dice.....

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO J. ASCENCIÓN TARELO HUERTA con personalidad reconocida en autos; y como lo solicita, procédase al remate en primera publica almoneda del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$149,688.99 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$99,792.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Hidalgo número 128 de la colonia Centro del Municipio de Jiménez, Chihuahua, con superficie de 170.0000 metros cuadrados e inscrito bajo el número 206, folio 51 del Libro 253 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos. -----

--- **NOTIFIQUESE:**  
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ROSALINDA DE LA TORRE CHACON 734-16-17-18

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 285/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE A.MIJARES CONTRERAS Y OTROS ENDS.EN PROC.DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS,S.A. DE C.V., EN CONTRA DE BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día dieciséis de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% del bien inmueble ubicado en Calle Cipriano Yáñez numero 614 manzana 11, de la Unidad Habitacional Infonavit Nuevo Delicias de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 90.0000 metros cuadrados propiedad de BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA, inscrito bajo el número 638, folio 123 del libro 328 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$139,250.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$92,833.33 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

BERTHA ALICIA CHAVEZ

711-16-17-18

-0-

## AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 8 de Febrero del 2012 dos mil doce, mediante acta número 44,504 cuarenta y cuatro mil quinientos cuatro, del Libro número 48 cuarenta y ocho, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **MARGARITA ORTEGA MUÑOZ**, por sus propios derechos y en representación de los señores **ROCÍO, MARGARITA y MANUEL**, todos de apellidos **ARNEROS ORTEGA**, así como los señores **SIMÓN, GEORGINA, REMEDIOS, ROSARIO, MAYRA GUADALUPE y DAVID**, todos de apellidos **ARNEROS ORTEGA**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE ARNEROS DELGADO**, quien falleció en Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, el día 1 uno de Noviembre del 2008 dos mil ocho; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son la cónyuge superviviente y los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 22 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

JORGE ARNEROS DELGADO 736-17-19  
-0-

A V I S O

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado doy a conocer que en acta de fecha 30 treinta de enero de 2012 dos mil doce, asentada bajo el número 3,055 tres mil cincuenta y cinco, del Libro 3 tres Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta notaría a mi cargo, Ante Mi LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron la señora **GRACIELA MORALES DELGADO** y sus hijos **MARCO ANDRÉS VALERIO MORALES y FERNANDO VALERIO MORALES**, por sus propios derechos a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO VALERIO HOLGUÍN**, quien falleció en esta Ciudad, el día 4 cuatro de junio de 2001 dos mil uno, según lo acreditaron con el acta de defunción que agregué a dicha acta de radicación. Así mismo manifestaron los comparecientes bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión le sobreviven, únicamente su cónyuge, la señora **GRACIELA MORALES DELGADO** y sus hijos **MARCO ANDRÉS VALERIO MORALES y FERNANDO VALERIO MORALES**, como parientes más cercanos; que tienen conocimiento que el autor de la sucesión no otorgó testamento, que tuvo su último domicilio y falleció en esta Ciudad, sin que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO VALERIO HOLGUÍN**, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal. SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 24 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES  
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

FERNANDO VALERIO HOLGUÍN 740-17-19  
-0-

## A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante la fe de la Notaría que actúa compareció la señora **NANCY DOLORES MARINA RAMOS SALAZAR**, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA de la sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora **NANCY DALILA SALAZAR AMARO**, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

NANCY DALILA SALAZAR AMARO 743-17-19  
-0-

AVISO NOTARIAL

**EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:** Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **MARIA ENRIQUETA FINO CORDERO**, mediante acta 93,668 del libro 97 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 7 de Febrero del 2012, a solicitud **RAQUEL Y ANANI DE APELLIDOS OLIVEROS FINO**, por sus propios derechos, y en su carácter de únicas y universales herederas y albacea, quienes manifiestan que falleció en Monterrey, Nuevo León, el día 28 de marzo del año 2007, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. **Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.**

Chihuahua, Chih., a 14 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA ENRIQUETA FINO CORDERO 717-17-19  
-0-

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05
POBLADO : " JUAN MATA
ORTIZ"
MUNICIPIO : CASAS GRANDES
ESTADO : CHIHUAHUA
EXPEDIENTE : 878/2011

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR FERNÁNDEZ VEGA
GABRIELA VIRGINIA NARANJO CASTRO
P R E S E N T E .-

EDICTO DE CITACION A JUICIO AGRARIO

A VICENTA GONZALEZ COTA
P R E S E N T E:

Por medio del presente EDICTO, se les cita formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciéndole saber que ha sido presentado escrito por JUANA VEGA COTA, quien solicita le sea reconocido el carácter de sucesora de MARIA COTA DELGADO, en la vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones y como consecuencia se le adjudique los derechos que en vida correspondieron a su madre en el ejido señalado al rubro; se le previene para que manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones de la accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, a más tardar dentro del término de diez posteriores a que surta sus efectos la última publicación del presente edicto, pudiendo comparecer, en días y horas hábiles, a este Tribunal Unitario Agrario del Quinto Distrito, ubicado en Calle Fernando de Borja número 715, esquina con Ortiz de Campos en la Colonia San Felipe de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por desinteresada en la presente sucesión, ordenándose el turno de los autos para la elaboración de la sentencia correspondiente; previniéndole para que comparezca en compañía de un profesionalista del derecho que los patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que la accionista cuenta con asesor jurídico; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que la llama a juicio; apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber los interesados que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente EDICTO dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir la actora, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua, debiendo efectuarse la primera publicación el quince de febrero de dos mil doce y la segunda el veintinueve de febrero del mismo año; asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, donde deberá permanecer hasta el día en que en que concluya el termino señalado anteriormente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

En el expediente número 1872/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OSCAR FERNÁNDEZ VEGA Y GABRIELA VIRGINIA NARANJO CASTRO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentada la C. LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día seis de noviembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de OSCAR FERNÁNDEZ VEGA Y GABRIELA VIRGINIA NARANJO CASTRO, con domicilio en calle Camino del Portero número 8790-233 del fraccionamiento Moradas del Porvenir de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LUÍS MARIO QUEZADA RODRÍGUEZ y/o LINDA ANGÉLICA QUEZADA AMEZCUA y/i EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS y/o CARLOS HOLGUÍN CANO y/o SERGIO PULIDO MARTÍN y/o JOSÉ ARTURO CASTRO ULLIN y/o ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID y/o CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ y/o PERLA TERESA RAMOS MARTÍNEZ y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. - -

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día trece de mayo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ATENTAMENTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05

Lic. JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

**EDICTOS DE  
EMPLAZAMIENTO**

En el expediente numero 183/2011, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RICARDO SILVA FEHER, se dicto un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal así mismo los recabados a las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RICARDO SILVA FEHER, la radicación del expediente 183/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico de Circulación amplia y de cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado o del Distrito Federal en que comerciante deba ser demandado. Indicándole que el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: A).- El pago a favor de nuestra representada, de la cantidad de \$338.31 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y UN VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal, derivada del saldo del capital total adeudado, así como de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas por el hoy demandado, derivado del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantías hipotecaria de 12 de Julio de 2005, celebrado entre nuestra representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos generales Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de Enero de 2011, fecha en la se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de \$615,227.25 (SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 25/100 M.N.), en la inteligencia de que esta

equivalencia corresponde a la fecha indicada, pues mi mandante reclama prestaciones en veces del salario mínimo general mensual del Distrito Federal, conforme el valor de dicho salario al momento de realizarse el pago. B).- El pago a favor de nuestra representada, de la cantidad de 22.24 (VEINTIDOS PUNTO VEINTICUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de Intereses Ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta el completo pago del adeudo, derivados del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 12 de Julio de 2005, celebrado entre nuestra representada y el hoy demandado que se cuantificarán en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia y que se reclaman de conformidad con la cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de Enero de 2011, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido equivalente a la cantidad de \$40,448.96 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.). C).- El pago a favor de nuestra representada de la cantidad de 34.11 (TREINTA Y CUATRO PUNTO ONCE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del incumplimiento del demandado en sus pagos mensuales más los que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado y que deberán calcularse a partir de que se da por vencido anticipadamente el crédito otorgado al hoy demandado, que se cuantificaran en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia y que se reclaman de conformidad con la cláusula Octava del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de Enero de 2011, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$62,022.00 (SESENTA Y DOS MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.). D).- El pago a favor de nuestra representada de la cantidad de 2.38 (DOS PUNTO TREINTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los seguros que por su cuenta pagó nuestra representada, más las cantidades que por concepto de pago de primas de seguros se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 12 de Julio de 2005, celebrado entre nuestra representada y el hoy demandado, misma que será

\*E D I C T O D E R E M A T E .\*

cuantificada en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de Enero de 2011, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$4,335.12 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.). E).- El pago a favor de nuestra representada de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se le concede un término de quince días, más treinta, a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y coatejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los respectivos edictos. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO SILVA FEHER

-0-

671-16-17-18

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 825/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HOMERO RIVERA QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL CIUDADANO JORGE LUIS DELGADO CORONA, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS GUADALUPE CARMONA CAMARILLO COMO OBLIGADO DIRECTO Y LORENA CHACON ORTEGA COMO AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, en fecha treinta y uno de enero del año en curso, se llevó a cabo audiencia, en la cual en su parte conducente dice: se da cuenta de un escrito recibido por este Tribunal a las once horas con cincuenta y dos minutos del día de hoy, signado por el licenciado HOMERO RIVERA QUEZADA, mediante el cual comparece a la presente audiencia y, en cuanto a lo que solicita en el mismo, se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en el escrito que se provee y, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo que anúnciase la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en casa habitación, lote de terreno con casa habitación, ubicada en la Calle Daniel Andrade número 1432 de la Colonia Tierra y Libertad, inscrito a nombre de GUADALUPE CARMONA CAMARILLO, bajo el número 90, a folios 90, del libro 710, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 475, 479 y demás relativos del último de los Ordenamientos Legales anteriormente citados. Por lo que al no poderse aventajar mas en lo relativo, se da por concluida la presente audiencia, firmando para constancia únicamente la suscrita Juez y la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 7 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GUADALUPE CARMONA CAMARILLO

672-16-17-18

-0-

**SISTEMAS INTEGRALES ESPECIALIZADOS, SA DE CV  
(EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 3 DE FEBRERO DE 2012**

EL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE LIQUIDADOR, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS, ACREEDORES, ASI COMO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SE CELEBRÓ UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA CUAL SE APROBÓ LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD SISTEMAS INTEGRALES ESPECIALIZADOS, SA DE CV EN ESE SENTIDO ME PERMITO PRESENTAR EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE DICHA EMPRESA ASÍ COMO EL ESTADO DE RESULTADOS.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	CRÉDITOS BANCARIOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES	0.00	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00		<u>0.00</u>
IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
	<u>0.00</u>		
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-50,000.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00		<u>0.00</u>
	<u>0.00</u>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>0.00</u>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<u>0.00</u>

**JESÚS RAUL OSTOS GONZÁLEZ  
LIQUIDADOR/REPRESENTANTE LEGAL**

TOTAL DEL HABER SOCIAL POR DISTRIBUIR: 0.00

<u>SOCIO</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>PARTE CORRESPONDIENTE EN EL HABER SOCIAL</u>
JESÚS RAUL OSTOS GONZÁLEZ	25,000.00	50.00%
ERNESTO ALONSO MONTILLA DOMÍNGUEZ	15,000.00	30.00%
ROSALVA AVENA DÍAZ	10,000.00	20.00%
	<u>50,000.00</u>	<u>100.00%</u>

**JESÚS RAUL OSTOS GONZÁLEZ  
LIQUIDADOR/REPRESENTANTE LEGAL**

**SISTEMAS INTEGRALES ESPECIALIZADOS, SA DE CV  
ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACIÓN  
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 3 DE FEBRERO DEL 2012**

VENTAS NETAS	0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<u>0.00</u>
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00
PÉRDIDA CAMBIARIA	0.00
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.00
PTU DEL EJERCICIO	0.00
<b>UTILIDAD NETA</b>	<u>0.00</u>

**JESÚS RAUL OSTOS GONZÁLEZ  
LIQUIDADOR/REPRESENTANTE LEGAL**

**CONVOCATORIA DE REMATE.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA.  
TESORERIA MUNICIPAL.**

**PRIMERA ALMONEDA.**

Vistos para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Ojinaga, en contra del C. ELIAZER FLORES MARQUEZ, dentro del expediente de ejecución con FOLIO PAE NO.- 27/2011, en virtud del cual le fueron embargados bienes de su propiedad para garantizar el interés fiscal de esta exactora, por adeudo en el Impuesto Predial a su cargo, en cantidad total de \$257,376.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) , y habiendo transcurrido ya el termino previsto por el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y contando ya con el valor catastral de los bienes inmuebles embargados, es por lo que se procede a sacar a legal remate los mismos; PARA TAL EFECTO SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR DEL REMATE Y ADJUDICACION DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: **EL UBICADO EN LA CALLE CUARTA LOTE TRES S/N DE LA COLONIA DOS DE OCTUBRE, CON CLAVE CATASTRAL 004-013-001, SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, Y CON UN PRECIO BASE DE REMATE DE \$6,344,707.25.**

Se informa a los interesados que el precio fijado para el remate toma como base el avalúo catastral registrado ante esta dependencia, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO COMO BASE; para efectos de participar en la almoneda, deberá exhibirse conjuntamente con la postura por escrito, un certificado de depósito por un importe de cuanto menos el 5% del valor fijado a los bienes respectivos, expedido por Tesorería Municipal, y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Es por lo que se fijan LAS 12:00 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2012, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE OJINAGA CHIHUAHUA.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por dos ocasiones debiendo mediar siete días entre una y otra en el Periódico Oficial del Estado y en la lista de avisos fijada en las oficinas de Tesorería Municipal, todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 fracciones II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los numerales 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En ciudad Ojinaga, Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del 2012.

**TESORERA MUNICIPAL DE OJINAGA. C. AURORA MEDINA G. Rúbrica.**

ELIAZER FLORES MARQUEZ

-0-

712-17

**CONVOCATORIA DE REMATE.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA.  
TESORERIA MUNICIPAL.**

**PRIMERA ALMONEDA.**

Vistos para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Ojinaga, en contra del C. FIDEL UBALDO ELIAS PAEZ, dentro del expediente de ejecución con FOLIO PAE NO.- 01/2011, en virtud del cual le fueron embargados bienes de su propiedad para garantizar el interés fiscal de esta exactora, por adeudo en el Impuesto Predial a su cargo, en cantidad total de \$21,915.00 (VEINTIUNMIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), y habiendo transcurrido ya el termino previsto por el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y contando ya con el valor catastral de los bienes inmuebles embargados, es por lo que se procede a sacar a legal remate los mismos; PARA TAL EFECTO SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR DEL REMATE Y ADJUDICACION DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: **EL UBICADO EN BLVD. LIBRE COMERCIO #1409, COLONIA CONSTITUCION, CLAVE CATASTRAL 016-044-002, SUPERFICIE DE 684 METROS CUADRADOS Y UN PRECIO BASE DE REMATE DE \$738,745.36.**

Se informa a los interesados que el precio fijado para el remate toma como base el avalúo catastral registrado ante esta dependencia, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO COMO BASE; para efectos de participar en la almoneda, deberá exhibirse conjuntamente con la postura por escrito, un certificado de depósito por un importe de cuanto menos el 5% del valor fijado a los bienes respectivos, expedido por Tesorería Municipal, y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Es por lo que se fijan LAS 12:00 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2012, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE OJINAGA CHIHUAHUA.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por dos ocasiones debiendo mediar siete días entre una y otra en el Periódico Oficial del Estado y en la lista de avisos fijada en las oficinas de Tesorería Municipal, todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 fracciones II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los numerales 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En ciudad Ojinaga, Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del 2012.

**TESORERA MUNICIPAL DE OJINAGA. C. AURORA MEDINA G. Rúbrica.**

FIDEL UBALDO ELIAS PAEZ

-0-

713-17

**CONVOCATORIA DE REMATE.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA.  
TESORERIA MUNICIPAL.**

**PRIMERA ALMONEDA.**

Vistos para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Ojinaga, en contra del C. ABELARDO JUAREZ BAEZA, dentro del expediente de ejecución con FOLIO PAE NO.- 341/2011, 318/2011 y 365/2011, en virtud del cual le fueron embargados bienes de su propiedad para garantizar el interés fiscal de esta exactora, por adeudo en el Impuesto Predial a su cargo, en cantidad total de \$23,439.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y habiendo transcurrido ya el termino previsto por el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y contando ya con el valor catastral de los bienes inmuebles embargados, es por lo que se procede a sacar a legal remate los mismos; PARA TAL EFECTO SE CONVOCAA TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR DEL REMATE Y ADJUDICACION DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: **EL UBICADO EN AV. MADERO Y C. TERCERA, COL. PROGRESO, CLAVE CATASTRAL 016-025-002, SUPERFICIE DE 2,833 METROS CUADRADOS Y PRECIO BASE DE REMATE \$665,169.50 PESOS.**

Se informa a los interesados que el precio fijado para el remate toma como base el avalúo catastral registrado ante esta dependencia, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO COMO BASE; para efectos de participar en la almoneda, deberá exhibirse conjuntamente con la postura por escrito, un certificado de depósito por un importe de cuanto menos el 5% del valor fijado a los bienes respectivos, expedido por Tesorería Municipal, y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Es por lo que se fijan LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO DEL 2012, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE OJINAGA CHIHUAHUA.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por dos ocasiones debiendo mediar siete días entre una y otra en el Periódico Oficial del Estado y en la lista de avisos fijada en las oficinas de Tesorería Municipal, todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 fracciones II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los numerales 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En ciudad Ojinaga, Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del 2012.

**TESORERA MUNICIPAL DE OJINAGA. C. AURORA MEDINA G. Rúbrica.**

ABELARDO JUAREZ BAEZA

714-17

**CONVOCATORIA DE REMATE.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA.  
TESORERIA MUNICIPAL.**

**PRIMERA ALMONEDA.**

Vistos para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Ojinaga, en contra del C. BAEZA PANTOJA JESUS ARTURO, dentro del expediente de ejecución con FOLIO PAE NO.- 01/2011, en virtud del cual le fueron embargados bienes de su propiedad para garantizar el interés fiscal de esta exactora, por adeudo en el Impuesto Predial a su cargo, en cantidad total de \$296,547.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y habiendo transcurrido ya el termino previsto por el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y contando ya con el valor catastral de los bienes inmuebles embargados, es por lo que se procede a sacar a legal remate los mismos; PARA TAL EFECTO SE CONVOCAA TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR DEL REMATE Y ADJUDICACION DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: **EL UBICADO EN AV. COMERCIO Y 10ª., CON CLAVE CATASTRAL 020-035-001, SUPERFICIE N/D, Y UN PRECIO BASE DE REMATE DE \$10,439,499.85.**

Se informa a los interesados que el precio fijado para el remate toma como base el avalúo catastral registrado ante esta dependencia, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO COMO BASE; para efectos de participar en la almoneda, deberá exhibirse conjuntamente con la postura por escrito, un certificado de depósito por un importe de cuanto menos el 5% del valor fijado a los bienes respectivos, expedido por Tesorería Municipal, y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Es por lo que se fijan LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO DEL 2012, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE OJINAGA CHIHUAHUA.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por dos ocasiones debiendo mediar siete días entre una y otra en el Periódico Oficial del Estado y en la lista de avisos fijada en las oficinas de Tesorería Municipal, todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 fracciones II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los numerales 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En ciudad Ojinaga, Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del 2012.

**TESORERA MUNICIPAL DE OJINAGA. C. AURORA MEDINA G. Rúbrica.**

BAEZA PANTOJA JESUS ARTURO

715-17

**CONVOCATORIA DE REMATE.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA.  
TESORERIA MUNICIPAL.**

**PRIMERA ALMONEDA.**

Vistos para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Ojinaga, en contra del C. RODOLFO CERVANTES LEVARIO, dentro del expediente de ejecución con FOLIO PAE NO.- 05/2011, en virtud del cual le fueron embargados bienes de su propiedad para garantizar el interés fiscal de esta exactora, por adeudo en el Impuesto Predial a su cargo, en cantidad total de \$34,042.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) , y habiendo transcurrido ya el termino previsto por el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y contando ya con el valor catastral de los bienes inmuebles embargados, es por lo que se procede a sacar a legal remate los mismos; PARA TAL EFECTO SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR DEL REMATE Y ADJUDICACION DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: **EL UBICADO EN CALLE LIBRE COMERCIO Y VENUSTIANO CARRANZA #508, COLONIA CONSTITUCION, CLAVE CATASTRAL 004-003-011, SUPERFICIE DE 1,250 METROS CUADRADOS Y UN PRECIO BASE DE REMATE DE \$894,813.33.**

Se informa a los interesados que el precio fijado para el remate toma como base el avalúo catastral registrado ante esta dependencia, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO COMO BASE; para efectos de participar en la almoneda, deberá exhibirse conjuntamente con la postura por escrito, un certificado de depósito por un importe de cuanto menos el 5% del valor fijado a los bienes respectivos, expedido por Tesorería Municipal, y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Es por lo que se fijan LAS 12:00 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2012, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE OJINAGA CHIHUAHUA.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por dos ocasiones debiendo mediar siete días entre una y otra en el Periódico Oficial del Estado y en la lista de avisos fijada en las oficinas de Tesorería Municipal, todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 fracciones II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los numerales 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En ciudad Ojinaga, Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del 2012.

**TESORERA MUNICIPAL DE OJINAGA. C. AURORA MEDINA G. Rúbrica.**

RODOLFO CERVANTES LEVARIO

716-17

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARIA JOSEFINA PADILLA CORONADO** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-044-024-009 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**Clave Catastral 491-044-024-009**  
**Ubicación Calle Aeropuerto ote. #4625**  
**Manzana 24**  
**Con una superficie de 200.00mts.²**

**Datos del registro Público de la Propiedad**

**Inscripción 6**  
**Folio 6**  
**Libro 580**  
**Sección Segunda**

**Valor**

**Base del Remate \$129,581.97 (ciento veintinueve mil quinientos ochenta y un pesos 97/100 M.N)**  
**Postura Legal \$89,387.98 (ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 98/100)**

Se fijan las once horas del día 21 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

**I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -**

**II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -**

**III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**Rúbrica**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA RITA ÁLVAREZ CONTRERAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 492-000-117-215 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**Clave Catastral 492-000-117-215**  
**Ubicación Calle Toluca #5934**  
**Manzana 8**  
**Con una superficie de 200.00mts.²**

**Datos del registro Público de la Propiedad**

**Inscripción 2**  
**Folio 2**  
**Libro 537**  
**Sección Segunda**

**Valor**

**Base del Remate \$147,215.00 (ciento cuarenta y siete mil doscientos quince pesos 00/100 M.N)**  
**Postura Legal \$98,143.33 (noventa y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos 33/100)**

Se fijan las trece horas del día 18 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

**I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -**

**II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -**

**III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**Rúbrica**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-053-008-008 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**Clave Catastral 491-053-008-008**  
**Ubicación Calle Química #2020**  
**Manzana H**  
**Con una superficie de 124.00mts.<sup>2</sup>**

**Datos del registro Público de la Propiedad**

**Inscripción 13**  
**Folio 13**  
**Libro 562**  
**Sección Segunda**

**Valor**

**Base del Remate \$149,700.00 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N)**  
**Postura Legal \$99,800.00 (noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100)**

Se fijan las once horas del día 18 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

**I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.** - - - - -

**II. Las cantidades que se ofrezcan.** - - - - -

**III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.** - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. **MARTHA ANGELICA HERNÁNDEZ LOERA**, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**Rúbrica**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA DE JESUS ESCARCEGA FLORES** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-007-003 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**Clave Catastral 491-041-007-003**  
**Ubicación Calle Agave #5905**  
**Manzana 7**  
**Con una superficie de 126.00mts.<sup>2</sup>**

**Datos del registro Público de la Propiedad**

**Inscripción 80**  
**Folio 80**  
**Libro 532**  
**Sección Segunda**

**Valor**

**Base del Remate \$136,388.00 (ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N)**  
**Postura Legal \$90,925.33 (noventa mil novecientos veinticinco pesos 33/100)**

Se fijan las nueve horas del día 18 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

**I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -**

**II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -**

**III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**Rúbrica**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **LORENA ALVARADO MACÍAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-007-006 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**Clave Catastral 491-041-007-006**  
**Ubicación Calle Agave #5911**  
**Manzana 2**  
**Con una superficie de 126.00mts.²**

**Datos del registro Público de la Propiedad**

<b>Inscripción</b>	<b>86</b>
<b>Folio</b>	<b>86</b>
<b>Libro</b>	<b>532</b>
<b>Sección</b>	<b>Segunda</b>

**Valor**

**Base del Remate \$136,388.00 (ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N)**  
**Postura Legal \$90,925.33 (noventa mil novecientos veinticinco pesos 33/100)**

Se fijan las trece horas del día 18 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

**I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -**

**II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -**

**III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**Rúbrica**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **SANDRA AIDEE LABORIN PÉREZ** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-008-018 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**Clave Catastral 491-041-008-018**  
**Ubicación Calle Álamo Plateado #4646**  
**Manzana 8**  
**Con una superficie de 126.00mts.<sup>2</sup>**

**Datos del registro Público de la Propiedad**

**Inscripción 124**  
**Folio 124**  
**Libro 531**  
**Sección Segunda**

**Valor**

**Base del Remate \$141,050.00 (ciento cuarenta y un mil cincuenta pesos 00/100 M.N)**  
**Postura Legal \$94,033.33 (noventa y cuatro mil treinta y tres pesos 33/100)**

Se fijan las once horas del día 17 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

**I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -**

**II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -**

**III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**Rúbrica**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **ALEJANDRA GALLEGOS MORA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-002-047 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**Clave Catastral 491-041-002-047**  
**Ubicación Calle Sicomoro #5715**  
**Manzana 2**  
**Con una superficie de 126.00mts.²**

**Datos del registro Público de la Propiedad**

**Inscripción 15**  
**Folio 15**  
**Libro 531**  
**Sección Segunda**

**Valor**

**Base del Remate \$134,879.58 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 58/100 M.N)**  
**Postura Legal \$89,919.72 (ochenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 72/100)**

Se fijan las nueve horas del día 17 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

**I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -**

**II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -**

**III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**Rúbrica**

## RECAUDACION DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO  
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS  
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

ACUERDO SEA/RR-002-005/2012/RE GR/VLS

**A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**P R E S E N T E.-**

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ABIERTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS LOS NÚMERO DVT/RRM/648/2011 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011 Y DVT/RRM/842/2011 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011, FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD TRÁNSITO, EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE AUTORIZÓ EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA NOTIFICÓ POR ESTRADOS EN LOS TABLEROS UBICADOS EN LA OFICINA RECAUDADORA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVE. V. CARRANZA N. 601 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO POR EDICTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOS DÍAS SÁBADO 28 DE ENERO DE 2012 Y MIÉRCOLES 1 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL ADEUDO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO, RETENIDOS POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS ADEUDOS NO FUERON CUBIERTOS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, PESE A LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 333, 334, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y :

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** SE ORDENA REQUERIR A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE MENCIONAN MAS ADELANTE, POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DE CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., PARA QUE EN EL ACTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPORTE ADEUDADO, MISMO QUE INCLUYE EL CRÉDITO FISCAL, SUS ACCESORIOS Y HOSPEDAJE., Y DE NO HACERLO SE DECLAREN EMBARGADOS LOS REFERIDOS BIENES, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS SE PRESENTEN EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA MAS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, APERCIBIDOS QUE DE NO CUBRIR LOS ADEUDOS A SU CARGO, SE PROCEDERÁ EN SU OPORTUNIDAD AL REMATE DE DICHS VEHÍCULOS, PARA CON SU PRODUCTO LIQUIDAR HASTA DONDE ALCANCE, LOS CRÉDITOS A SU CARGO POR LOS CONCEPTOS QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS., POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS A QUE SE HACE REFERENCIA:

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS REGIS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE 5ª NÚMERO 6501 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD.**

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL	ADEUDOS
1	EBB9309	DODGE	STRATUS	1996	GUINDA	1B3EJ46X4TN141354	1	\$ 77,035.60
2	DZA6013	JEEP	CHEROKEE	1985	BLANCO	1JCWC7554FT062120	3	\$ 77,035.60
3	EAF4594	HONDA	ACCORD	1983	AZUL	JHM525420BC133531	5	\$ 76,200.40
4	ECD7224	CHEVROLET	CAVALIER	1993	BLANCO	1G1JC5444PZ293224	7	\$ 75,922.00
5	FR10916	CHRYSLER	DURANGO	1978	AZUL	3003THM10B631	8	\$ 75,782.80
6	EBB4346	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	JN1PB2258J0544729	9	\$ 75,852.40
7	DZU6704	NISSAN	TSURU	1983	GRIS	JN1PB15S6DU007660	10	\$ 75,852.40
8	D027C	HONDA	MOTOCICLETA	2008	BLANCO	9C2JC30658R005536	12	\$ 84,320.40

9	DT25069	NISSAN	PICK UP	1982	BLANCO	JN6MD0656CW104828	17	\$ 84,134.80
10	EBH6079	NISSAN	TSURU	1993	NEGRO	3BAMB13-60666	18	\$ 83,856.40
11	DZF7573	FORD	EXPLORER	1993	AZUL	1FMDU34X6PUD73895	19	\$ 84,204.40
12	EAU2247	RAM	CHARGER	1992	BLANCO	3B4HEI7Z7NM562882	21	\$ 83,090.80
13	EBG6393	MERCURY	COUGAR	1992	GRIS	1MEPM6046NH609058	22	\$ 83,230.00
14	EBG2255	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18E0F0213446	24	\$ 82,603.60
15	C364E	HONDA	MOTOCICLETA	2002	ROJO	ME4JF086018000051	28	\$ 82,951.60
16	EAY4509	CHEVROLET	MALIBU	1997	BLANCO	1G1NE52M3W6141713	30	\$ 79,541.20
17	3729	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JB1245T7537192	32	\$ 78,775.60
18	DYZ2066	MERCURY	COUGAR	1996	ROJO	1MELM62W1TH624626	33	\$ 82,882.00
19	EBA1748	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1B3ES42Y9VD132931	34	\$ 82,603.60
20	DXU4375	FORD	GHIA	1991	GUINDA	AL94HA19912	36	\$ 79,680.40
21	3431	GM	CAVALIER	2004	NARANJA	3G1JC52F24S106256	37	\$ 79,541.20
22	EBE1473	FORD	TAURUS	1995	CAFE	1FALP52U45G157455	38	\$ 80,724.40
23	EBD1394	FORD	TAURUS	1985	BLANCO	1FABP30U4GA207154	42	\$ 77,940.40
24	DT12515	FORD	PICK UP	1975	VERDE	SGTART23381	43	\$ 77,940.40
25	DZW4356	HONDA	CIVIC	1985	GUINDA	JHMAF5334FS031074	49	\$ 78,427.60
26	04888A	CHRYSLER	CIRRUS		BLANCO	1C3EJ56H7TN148235	53	\$ 77,453.20
27	DZT8261	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6042LH151143	58	\$ 77,592.40
28	952MZZ	CHRYSLER	CIRRUS	2003	GRIS	1C3DJ56515N636087	59	\$ 77,174.80
29	DYZ2701	NISSAN	SENTRA	1993	GUINDA	1N1EB31P2PU207296	60	\$ 75,504.40
30	DT61255	FORD	PICK UP	1980	BEIGE	SGTBXC12173	61	\$ 75,620.40
31	DR49386	CHEVROLET	LUV	1980	ROJO	CLN14A8211712	65	\$ 75,295.60
32	DR47323	FORD	CUSTOM	1981	CAFE	1FTDF15FXBPA27607	67	\$ 75,434.80
33	DK86510	DODGE	PICK UP	1971	AZUL	L1100345	68	\$ 74,878.00
34	FYK3263	NISSAN	TSURU	1990	NEGRO	1N4GB22B7LC777402	69	\$ 74,947.60
35	EBC1532	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FABP13P4VW224370	71	\$ 74,042.80
36	DZZ8898	JEEP	CHEROKEE	1994	GUINDA	1J4GZ5857RC235055	73	\$ 73,416.40
37	DR23713	NISSAN	PICK UP	1986	GRIS	JN6NDI6Y3GW008336	77	\$ 73,068.40
38	029123	FORD	COUNTOUR	1997	AZUL	1FALP6534VK118617	78	\$ 73,277.20
39	3GOB117	FORD	EXPLORER	1994	BLANCO	1FMCU24X4RUA91909	81	\$ 73,393.20
40	DR64699	FORD	F 250	1978	ROJO	T10BRC6946	86	\$ 72,720.40
41	092532	FORD	COUNTOUR	1996	VERDE	1FALP6539TK163940	91	\$ 72,511.60
42	EAX9445	DODGE	SPIRIT	1990	GRIS	1B3XA56376F765655	92	\$ 72,790.00
43	041195	MAZDA	PROTEGE	1995	VERDE	JM1BA141650168906	93	\$ 72,511.60
44	EAJ8071	LINCOLN	TOWN CAR	1995	AZUL	1LNLM81W25Y756920	96	\$ 71,885.20
45	DS58335	CHRYSLER	PICK UP	1977	AZUL	L707371	98	\$ 71,792.40
46	DP96448	CHEVROLET	S 10	1985	NEGRO	1GCBS14E0F8213717	100	\$ 75,156.40
47	014701	DODGE	INTREPID	1994	ROJO	1B3ED46T4RF163927	106	\$ 69,739.20
48	DZX5266	NISSAN	510	1980	CAFE	WHLA10104766	115	\$ 70,075.60
49	DV50699	FORD	RANGER	1988	AZUL	1FTCR11A8JUC77974	121	\$ 68,683.60
50	EDG7575	FORD	FAIRMONT	1979	ROJO	AF91WC23563	134	\$ 66,108.40
51	22099	NISSAN	TSURU	1993	BLANCO	JN1EB31P0NV115651	140	\$ 64,229.20
52	DZZ5562	CHEVROLET	CHEVY SWING	1994	CAFE	1GBEG25K4RF140476	146	\$ 63,602.80
53	EAL3465	NISSAN	DATSUN	1981	CAFE	JN1PB05SSBU039586	147	\$ 63,602.80
54	1200	FORD	ESCORT	1998	AZUL	1FAFP13P9VW124784	152	\$ 63,394.00
55	ECU5138	BUICK	CENTURY	1985	AZUL	1G4AH19E6F6515748	158	\$ 63,254.80
56	032035	NISSAN	MAXIMA	1991	AZUL	JN1HJ01P7MT524054	161	\$ 62,976.40

57	ECB5934	NISSAN	210	1980	AZUL	WHLB310041233	164	\$ 62,976.40
58	035946	CHRYSLER	SPIRIT	1990	BLANCO	1PEA46K9LF771330	173	\$ 61,723.60
59	DR21067	NISSAN	PICK UP	1978	NEGRO	HL620333036	174	\$ 61,306.00
60	DZS3795	NISSAN	210	1982	AZUL	JN1CB02S8CU103642	176	\$ 61,375.60
61	ECU5739	GM	CAVALIER	1991	AZUL	3G5JC54W1M5104655	178	\$ 61,236.40
62	S/P		BICICLETA		AZUL/ROJO	52H0078761	179	\$ 61,306.00
63	DS56613	GM	PICK UP	1991	BLANCO	3GCJC44K2MM143811	181	\$ 61,027.60
64	033943	SUBARU	OUTBACK	1990	ROJO	JF1BC6520LB636591	185	\$ 60,540.40
65	DT24587	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR10E0GUA03424	187	\$ 59,635.60
66	DXR5426	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO	1G1JC14G6LJ108882	188	\$ 59,496.40
67		DINAMO	MOTOCICLETA	2008	NEGRO	3CUT2ABF38X000046	189	\$ 59,357.20
68	099695	CHEVROLET	CAVALIER	1986	AZUL	1G1JE27P16J180199	193	\$ 58,870.00
69	S/P	GM	PICK UP	1982	BLANCO	1GCDC14H6CS124071	194	\$ 58,870.00
70	076043	FORD	BRONCO	1989	NEGRO	1FMEU15H5KLA26153	196	\$ 58,730.80
71	DZZ2578	VOLKSWAGEN	SEDAN	1979	BLANCO	1192009309	197	\$ 58,730.80
72	5PKZ976	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1FU21P2NX895174	198	\$ 58,661.20
73	019425	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMCU24XXMUC31440	200	\$ 57,338.80
74	003070	FORD	WINDSTAR	1996	VERDE	2FMD5140TBB84066	201	\$ 56,990.80
75	DP72190	NISSAN	PICK UP	1985	CAFE	1N6ND06S6FC377603	210	\$ 57,907.20
76	EDG5390	FORD	COUNTOUR	1996	BLANCO	3FALP6537TM109786	211	\$ 59,218.00
77		YAMAHA	MOTOCICLETA		NEGRO	9C6KE03282000413	214	\$ 54,833.20
78	ECE9501	CHEVROLET	MALIBU		PLATEADO	1G12S58F37F170845	216	\$ 58,614.80
79		HONDA	MOTOCICLETA		NEGRO	NF100M5H5	217	\$ 54,276.40
80	ECG5043	NISSAN	SAKURA	1982	AMARILLO	2LS1100098	218	\$ 53,998.00
81	045539	CHEVROLET	CAVALIER	1999	BLANCO	1G1JF5241X7288962	219	\$ 54,067.60
82		DYNAMO	MOTOCICLETA		ROJO	3CUT3AMD8X006435	220	\$ 53,650.00
83	DW25318	NISSAN	PICK UP	1984	CAFE	JN6ND02S8EW006851	223	\$ 53,441.20
84	ECJ2621	JEEP	CHEROKEE	1993	BLANCO	1J4GZ58S4PC620487	224	\$ 53,510.80
85	EBC9481	FORD	COUGAR	1993	VERDE	1FAPP6240PH224349	226	\$ 53,371.60
86	ECH4847	GM	CAVALIER	1995	BLANCO	1G87G127X2Z401020	227	\$ 56,271.60
87	ECY9567	NISSAN	HIKARI	1987	GRIS	JN1PB2416HU032868	229	\$ 54,230.00
88	EDK8986	GM	CUTLASS	1993	VINO	3G5AJ54T5PS111589	231	\$ 52,954.00
89		DINA	PICK UP	1980	BLANCO	P14100109480	233	\$ 51,489.00
90	DZW7906	NISSAN	SENTRA	1988	BLANCO	1N4PB2254JC831686	234	\$ 52,954.00
91	ECJ4994	HONDA	CIVIC	1996	VERDE	1HGCD566XTAO95404	235	\$ 53,023.60
92	DV42249	CHEVROLET	S 10	1988	ROJO	1GCB514E0J8206257	237	\$ 52,536.40
93	EDK7875	NISSAN	DATSUN	1979	AZUL	HLB310216092	238	\$ 52,466.80
94	DP68856	CHEVROLET	PICK-UP	1986	GRIS	1GCBS14E5G2178404	1	\$ 51,562.00
95	DW05979	FORD	PICK-UP	1975	BLANCO	SGTARM35599	2	\$ 51,631.60
96	EDR1295	FORD	ESCORT	1992	AZUL	1FAPP15J7NW195977	3	\$ 51,631.60
97	094161	FORD	ESCORT	1997	NEGRO	1FALP10PXVW224060	4	\$ 51,422.80
98	DT43267	DODGE	PICK-UP	1989	AZUL	1B7GL26X3KS139309	6	\$ 51,492.40
99	ECB6392	CHRYSLER	STRATUS	1999	NEGRO	3B3D266S6XT594180	7	\$ 51,422.80
100	ECZ1392	FORD	ESCORT	1986	GRIS	1FABP3493GW294182	8	\$ 51,353.20
101		HONDA	MOTOCICLETA		BLANCO	9CZJA0106YR640604	9	\$ 51,353.20
102	EBF4503	CHEVROLET	BLAZER	1986	BLANCO	1G8CT18RXG0134743	10	\$ 51,214.00
103	DVR5061	PLYMOUTH	SPIRIT	1990	BLANCO	1P3X456K9LF31562	12	\$ 51,005.20
104	EBB2863	CHEVROLET	CAVALIER	1989	ROJO	1G1JC5116RJ119130	13	\$ 50,935.60

105	DV98956	GM	PICK-UP	1982	BLANCO	1GTDC14H0CS534638	15	\$ 50,726.80
106	EDR7561	EAGLE	VISION	1993	VERDE	2E3ED66F2PH629557	16	\$ 57,953.60
107	DT26030	FORD	F-150	1981	NEGRO	1FTCF10E3BPA05359	19	\$ 50,587.60
108	EBK3535	VOLKSWAGEN	CARIBE	1977	BLANCO	1773136432	21	\$ 50,170.00
109	ECB4463	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	1G1JC1442R7155421	23	\$ 51,190.80
110	DZW8419	FORD	BRONCO II	1987	NEGRO	1FMCUU14TXHVA60251	24	\$ 50,030.80
111	DYY5567	NISSAN	TSURU	1992	NEGRO	JN1EB31P1NU138775	25	\$ 49,961.20
112	EAH6859	CHEVROLET	VAN	1990	BLANCO	1GBEG25K8L7109216	26	\$ 49,961.20
113	070417	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU11SXFT034213	27	\$ 49,682.80
114	DV38604	GM	PICK-UP	1991	ARENA	3GCEC30K0MM121193	28	\$ 50,703.60
115	ECJ8912	CHEVROLET	BLAZER	1984	ROJO	1G8CTY18B2E8120224	29	\$ 51,794.00
116	ECE1384	VOLKSWAGEN	GOLF	1989	BLANCO	19K00866868728254	30	\$ 49,543.60
117	DS80605	CHRYSLER	PICK-UP	1989	BLANCO	L914327	33	\$ 49,404.40
118		ITALIKA	MOTOCICLETA		NEGRO	LLCLXF30591108198	35	\$ 49,334.80
119	016571	DODGE	STRATUS	1997	VERDE	1B3EJ46X5VN508832	37	\$ 49,195.60
120	DV34052	CHEVROLET	S-10	1991	ROJO	1GCCS14RXM8229184	38	\$ 52,675.60
121			SATURN	1995	GUINDA	1G82H5280T2220636	40	\$ 49,265.20
122	DU52374	FORD	PICK-UP	1988	BLANCO	1FTDF15Y8JPA13110	41	\$ 49,265.20
123	029353	MERCURY	GRAND MARQUIS	1989	BLANCO	2MEBM75F44KX621876	42	\$ 49,126.00
124	DT41472	CHEVROLET	PICK-UP	1984	BLANCO	1GCCS14B4E0171639	43	\$ 49,126.00
125	DZR2588	PONTIAC	6000	1985	BEIGE	2G2AG19X4F9713119	44	\$ 49,195.60
126	ECR5909	CHRYSLER	NEON	1995	GRIS	ST560320	45	\$ 49,126.00
127	DZA1622	CHRYSLER	DART-K	1989	NEGRO	T913657XXX8847111	46	\$ 49,056.40
128	10544	FORD	TAURUS	1995	AZUL	LEASCFL97A003436	47	\$ 48,986.80
129	DP43980	GM	PICK-UP	1991	NEGRO	2GTEC19K2M1540595	48	\$ 49,056.40
130	EBL3718	NISSAN	SENTRA	1987	CAFE	1N4PB2156HC760454	51	\$ 48,708.40
131	EDF3733	FORD	VICTORIA	1979	CREMA	9A63F171243	52	\$ 48,569.20
132	DZA5868	FORD	Ghia	1992	BLANCO	AL9MD62710	53	\$ 48,569.20
133	ECH8737	CHEVROLET	CAVALIER	1996	AZUL	1G1JCD5243T7218818	55	\$ 48,569.20
134	EDS1000	CHRYSLER	SHADOW	1990	ARENA	LT0020789076811	59	\$ 49,682.80
135	ECW5424	FORD	VAN	1983	ORO	1FDDE14F5DHA31397	60	\$ 48,012.40
136	EDS9225	NISSAN	TSURU	1987	ROJO	JN1PB2215HU020150	62	\$ 47,942.80
137		SUZUKY	MOTOCICLETA	2005	AMARILLO	LC6PCJK685082384	63	\$ 47,873.20
138	EDK5428	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	OLB1250887	64	\$ 47,803.60
139	EDR4638	NISSAN	DATSUN	1982	AMARILLO	JN1CB02S1CU095061	66	\$ 47,734.00
140		SUZUKY	MOTOCICLETA		GRIS	MD6EE14A5X3000212	67	\$ 47,664.40
141	046807	FORD	BRONCO	1986	CAFE	1FMCU14T3GUC71371	68	\$ 47,734.00
142		CHRYSLER	300 M	1999	GRIS	2C3HE66G3XH636434	69	\$ 47,594.80
143	048280	NISSAN	MAXIMA	1987	GRIS	JN1HU1159HT236141	71	\$ 47,594.80
144		DINAMO	MOTOCICLETA	2008	GUINDA	3CUU2AYF88X001740	72	\$ 47,455.60
145		CARABELA	MOTOCICLETA	2006	GRIS	LZSPYCK1361015137	73	\$ 47,525.20
146	EAL3288	FORD	EXPLORER	1993	ORO	1FMDU34X4PUD28230	75	\$ 47,246.80
147	ECY9559	VOLKSWAGEN	CARIBE	1986	NEGRO	17G027564	77	\$ 47,107.60
148	097189	FORD	EXPLORER	1996	AZUL	1FMDU34XTUC17417	81	\$ 46,829.20
149	DAV5314	FORD	GRAND MARQUIS	1981	GRIS	1FABP32F2BU118589	84	\$ 46,759.60
150	DS53261	FORD	RANGER	1988	BLANCO	1FTBR10A2JUB42650	85	\$ 46,690.00
151	ECJ7966	FORD	MUSTANG	1982	ROJO	1FABP10A2CF232996	86	\$ 46,481.20
152		NISSAN	PICK-UP	1981	CREMA	1M72005204	87	\$ 46,481.20

153		CHEVROLET	SILVERADO		BLANCO		88	\$ 45,687.00
154	ECZ1752	MERCURY	GRAND MARQUIS	1982	GRIS	1MEBPF5CZ612340	89	\$ 47,130.80
155	016184	FORD	ESCORT	1997	MORADO	1FALP13P4VW112124	90	\$ 46,620.40
156	EBK2776	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	AMARILLO	1G1AW19R8E6970301	91	\$ 46,620.40
157	ECG4340	NISSAN	DATSUN	1984	AZUL	4LB1106159	92	\$ 46,620.40
158	EBF5774	NISSAN	TSURU	1989	ORO	1N46B21S15XXL769455	93	\$ 46,550.80
159	DT57761	NISSAN	PICK-UP	1985	BLANCO	JN6ND01S6FW014174	94	\$ 46,481.20
160	EDK4335	TOYOTA	COROLLA	1988	ROJO	JT2AE92E1J00747661	97	\$ 46,481.20
161		YAMAHA	MOTOCICLETA	2002	NEGRO	JYA3H5001WA024565	98	\$ 46,481.20
162		SUZUKY	MOTOCICLETA		AZUL	LC6AGA1460816533	99	\$ 46,481.20
163	099028	FORD	WINDSTAR	1998	ROJO	2FMDA5143WBB07334	100	\$ 46,481.20
164	ECE4654	CHRYSLER	RAM CHARGER	1993	GRIS	3B4HE17Z0PM113076	101	\$ 46,272.40
165	ECW2777	BUICK	CENTURY	1991	GRIS	1G4AH54N9M6456397	102	\$ 46,342.00
166	DW03458	FORD	RANGER	1980	CAFE	SGTBXC14913	103	\$ 46,202.80
167	1838	TOYOTA	PASEO	1996	VERDE	JT26652H2T0001586	104	\$ 46,202.80
168	DZG2182	NISSAN	SENTRA	1986	GRIS	JN1PB11SXGU161296	105	\$ 46,133.20
169	DX09171	GM	PICK UP	1988	NEGRO	1GTDK140J0Z540619	111	\$ 45,924.40
170	ECB3450	HONDA	ACCORD	1997	GUINDA	1HGCD5652RA113345	115	\$ 48,035.60
171	DYZ3955	OLDSMOBILE	CUTLASS	1991	BLANCO	2G3AM54N0M2318295	116	\$ 45,576.40
172	DT51314	FORD	PICK-UP RANGER	1989	GRIS	1FTCR14A4KPA57856	117	\$ 45,576.40
173	030067	PLYMOUTH	CARAVAN	1989	GRIS	1P4FH4430KX672483	120	\$ 45,367.60
174	DW72177	CHRYSLER	PICK-UP	1990	AZUL	LM004775	121	\$ 45,089.20
175	CMN31	SUZUKY	MOTOCICLETA	2006	ROJO	LC6PAGA1460876683	125	\$ 44,602.00
176	087431	CHEVROLET	CAVALIER	1990	GUINDA	1G1JF11T4L7116498	127	\$ 44,532.40
177	01831	CHRYSLER	300 M	2000	GUINDA	2C3HE66G4YH190456	130	\$ 44,254.00
178	ECT9527	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP6246KH118092	131	\$ 44,323.60
179	EDG6057	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	JN1PB22S1JU588474	132	\$ 44,254.00
180	DW23790	CHEVROLET	PICK-UP	1988	GRIS	1GTCS14R2J8514537	133	\$ 44,114.80
181	013765	DODGE	NEON	2000	COBRE	1B3ES46C8YD518307	134	\$ 44,114.80
182	EBJ7282	NISSAN	TSURU	1992	GRIS	2BLB1355460	135	\$ 44,254.00
183	RXZ2783	VOLKSWAGEN	POINTER		GRIS	8AWCC05XD1A212248	136	\$ 44,184.40
184	DW01686	CHRYSLER	PICK-UP	1989	AZUL	L9101878767294	137	\$ 44,045.20
185	013291	PONTIAC	GRAND PRIX	1989	ROJO	1G5WP14V6LF227106	138	\$ 43,906.00
186		ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	NEGRO	L3J1C0J6B4807601601	140	\$ 43,836.40
187		ITALIKA	MOTOCICLETA	2009	ROJO	LLCLRP2006E032403	141	\$ 43,836.40
188	DW20944	CHEVROLET	PICK-UP	1991	AZUL	2GCEK19K9M1224095	143	\$ 43,766.80
189	EAD1181	FORD	BRONCO	1991	ROJO	1FMEU15N7MLA15776	144	\$ 43,697.20
190	ECH2139	FORD	FAIRMONT	1979	ROJO	9K92Y223875	147	\$ 42,931.60
191	ECC6918	FORD	BRONCO II	1985	AMARILLO	1FMBU14SXFUB89428	148	\$ 42,792.40
192	DW09115	FORD	PICK-UP	1974	ROJO	F10YLT60427	149	\$ 42,722.80
193	EDU2353	PONTIAC	SUNFIRE	1995	NEGRO	1G2JB524XS7512858	152	\$ 42,166.00
194	ECA7160	NISSAN	TSURU	1987	BLANCO	1N4PB22S6HC876493	153	\$ 42,096.40
195	DZJ6699	FORD	AEROSTAR	1996	CAFE	2FMDA5144TBB90459	154	\$ 42,096.40
196	EAB7581	VOLKSWAGEN	POINTER	2005	ARENA	9BWCC05X55P032134	157	\$ 41,678.80
197			GRAND AM		BLANCO	1G2NH12M2TM532851	158	\$ 44,520.80
198	EAF6788	FORD	CONTOUR		VERDE	1FALP6533TK155106	159	\$ 41,748.40
199	032539	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	1N4EB32A2RC874620	160	\$ 41,748.40
200		SUZUKY	MOTOCICLETA	2000	AZUL	JS1BF14B6Y2101482	161	\$ 41,609.20

201	EDR8688	FORD	ESCORT	1985	CREMA	2FABP319XFB278839	162	\$ 41,609.20
202	FP01781	NISSAN	ESTACAS		BLANCO	3G7201673	163	\$ 41,609.20
203	ECU3533	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL	1N4GB21S9KC788191	164	\$ 41,470.00
204	EDC8415	FORD	BRONCO II	1989	NEGRO	1FMBU14T5KUA27578	165	\$ 44,056.80
205	BWB4306		LUPO		GRIS	PBWKB05Z35P0050062	4	\$ 77,105.20
206	3282		CARAVAN		GUINDA	2B4FP2533TR766946	6	\$ 75,991.60
207			CAVALIER		GUINDA	3GSJC5DW7MS107804	15	\$ 83,856.40
208	04459A		SUBURBAN		BLANCO	1GKFK1NJ729088	25	\$ 78,706.00
209			GRAND CHEROKEE		NEGRO	1J4GZ7882RCII3980	29	\$ 79,402.00
210			MOTOCICLETA		ROJO	3HJ1JC30647D610150	56	\$ 77,174.80
211			MOTOCICLETA		NEGRO	3CUU2ALH37X000454	62	\$ 75,574.00
212			MOTOCICLETA		GUINDA	5KMMVGIC125014618	80	\$ 73,138.00
213	00290		TSURU		NEGRO	3ABYB1300257	87	\$ 72,720.40
214		ITALIKA	MOTOCICLETA		ROJO	EX1103A111	89	\$ 72,581.20
215			MOTOCICLETA		BLANCO	CH1J306620100875	94	\$ 72,302.80
216			PICK UP	1990	AZUL	AC3JFC64565-8649656	102	\$ 73,793.40
217			MOTOCICLETA		BLANCO	LF3PCKDOX6D000781	109	\$ 69,240.40
218	70129		MOTOCICLETA		ROJO	LWBDCJ1F171041178	110	\$ 69,101.20
219		ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	GRIS	3SCPFTDE981001941	112	\$ 68,544.40
220			MOTOCICLETA		GUINDA	3H1JC3063D200202	113	\$ 68,544.40
221			MOTOCICLETA		ROJO	3HIJC306650411100	117	\$ 68,335.60
222	042445		LHS		GRIS	1P3ES27COTD595330	118	\$ 68,196.40
223			MOTOCICLETA		BLANCO	9C2JA01006YR46984	120	\$ 68,057.20
224			RANGER		AZUL	1FTCRIOAIPUDA147	123	\$ 67,987.60
225	411660		TSURU		GRIS	1NAEB32A6MC761407	130	\$ 74,738.80
226		KAWASAKY	MOTOCICLETA		AZUL	JKAZX4C18JA001398	136	\$ 65,830.00
227			MOTOCICLETA		AZUL	LLCLXG10181070315	138	\$ 65,203.60
228			MOTOCICLETA		ROJO	9FNAAKK290005487	141	\$ 64,090.00
229		CARABELA	MOTOCICLETA	2004	GRIS	LZ5PECK1441000170	142	\$ 64,136.40
230		ITALIKA	MOTOCICLETA		GRIS	LLCLPP2058E10044	143	\$ 63,742.00
231		CARABELA	MOTOCICLETA	1992	ROJO	FB0462130	144	\$ 63,672.40
232		ITALIKA	MOTOCICLETA		ROJO	LLCLXN3A261B81935	148	\$ 63,463.60
233			MOTOCICLETA		BLANCO	9C2JC30617R002149	150	\$ 63,463.60
234			MOTOCICLETA		PLATEADO	JH2MC1501FK0097	154	\$ 63,254.80
235	8469		NEON	1995	AZUL	1B3E547C4SD319650	159	\$ 63,115.60
236		SYM	MOTOCICLETA		NEGRO	3CUU2AYF28X001281	160	\$ 62,976.40
237	D116B		MOTOCICLETA		NEGRO	CGL1252WH3	166	\$ 62,698.00
238		ITALIKA	MOTOCICLETA		ROJO	EX125TC00DK4	167	\$ 62,628.40
239			MOTOCICLETA		AZUL	LR20SS3206V12446	171	\$ 62,002.00
240			ACCORD		AZUL	JHMB47433GC006854	177	\$ 61,306.00
241	55013		PATHFINDER		NEGRO	JN8HD16YIHW009748	203	\$ 56,782.00
242	61808		STRATUS		VERDE	1B3EJ46632N203632	207	\$ 55,946.80
243		HONDA	MOTOCICLETA		AZUL	3CUU2LH07X000153	221	\$ 53,580.40
244			MOTOCICLETA		BLANCO	3CUU2ACF17X001745	32	\$ 49,474.00
245	59882	GM	SEDAN		BLANCO	1G3NL52T7VW346340	39	\$ 49,845.20
246			VAGONETA		GUINDA	1FACP50U2NG262955	61	\$ 47,942.80
247			TOPAZ	1994	BLANCO	3FA13P35X3RM107751	114	\$ 45,785.20

248			GRAND CHEROKEE		NEGRO	1J4G278Y1WC289110	155	\$ 41,887.60
249	1109	VOLKSWGEN	GOLF	1987	NEGRO	WVWGA0162HW725140	14	\$ 87,197.20
250	DP50039	CHEVROLET	PICK UP	1989	NEGRO	1GCDK14Z0KZ116968	23	\$ 82,673.20
251	DZA8904	DODGE	DART	1968	GRIS	LH41D8B149193	39	\$ 80,724.40
252	DT74313	FORD	RANGER	1997	BLANCO	1FTCR10A6VPA27476	46	\$ 78,149.20
253	5975BWB	NISSAN	TSURU	2001	ORO	3N1EB31S11K308907	52	\$ 77,592.40
254		CHEVROLET	S 11	1996	NEGRO	1GCCS1443TK128123	63	\$ 75,365.20
255		GM	CENTURY	1991	GRIS	3G5AL54T8MS130076	95	\$ 72,650.80
256	97095	FORD	WINDSTAR	1995	GRIS	2FMDA5145SBC45466	101	\$ 75,504.40
257	ECN2454	FORD	WINDSTAR	1995	AZUL	2FMDA5141SBC41088	111	\$ 68,753.20
258	042457	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	1N 4PB2257HC774233	116	\$ 68,335.60
259	DV36709	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	1FTCR10T6HUB52887	119	\$ 68,196.40
260	EAX9169	MERCURY	GRAND MARQUIS	1992	ROJO	2MECM75W9NX674534	124	\$ 68,057.20
261	DZT5961	FORD	ESCORT	1989	GUINDA	1FAPP9593KW203783	149	\$ 63,394.00
262		FORD	MUSTANG	1992	VERDE	1ZVPT21U6N5216655	153	\$ 63,324.40
263	DZV2481	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	1N4PB2250HC833428	182	\$ 60,981.20
264	DZL8648	CHEVROLET	GEO	1992	BLANCO	2C1MS2460N6726734	192	\$ 60,760.80
265	DWK6067	VOLKSWGEN	CARIBE	1986	GRIS	1VWBA0176GV037825	225	\$ 53,510.80
266	EAF8264	OLDSMOOBILE	CUTLASS	1985	GUINDA	1G3AM27E8FD366800	18	\$ 50,448.40
267	DZS5896	NISSAN	DATSUN	1986	BLANCO	JN1HM05SBEX026611	34	\$ 49,265.20
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126	\$ 44,671.60

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS SAN MARCOS, MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD**

No.	PLACAS	MARCA	TIPO	MOD	COLOR	No. DE SERIE	San Marcos	INGRESO	ADEUDO
1	EBA 1578	CHRYSLER	SHADOW	1992	ROJO	3C3B548WXNT209125	3	29/11/2008	\$ 80,724.40
2	27047	VOYAGER	MINIVAN	1989	AZUL	2P4FH45J2KC293321	6	08/08/2009	\$ 56,990.80
3	ECD 2348	NISSAN	GUAYIN	1986	GRIS	JN1P8SS5GU198976	10	17/09/2009	\$ 51,422.80
4	EAK 9876	DODGE	NEON	1995	BLANCO	1B3E547C2SD104820	11	08/07/2009	\$ 59,635.60
5	DZS-3570	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP19X2FK126857	13	27/11/2009	\$ 48,012.40
6	EAZ 1575	FORD	LTD	1984	GRIS	1FABP43FXE2115371	14	05/10/2009	\$ 50,587.60
7	EAD 4915	CARAVAN	MINIVAN	1993	VERDE	1P4GH4432PX591254	17	03/10/2009	\$ 51,005.20
8	DZW 1635	CHEVROLET	BLAZER	1985	ROJO	1C8CT1888F0123001	18	27/09/2008	\$ 84,204.40
9	33758	PLYMOUTH	SPIRIT	1990	ROJO	1P3XA46KGLF902598	19	31/05/2009	\$ 63,602.80
10	ECU 8123	GM	CAMARO	1997	ROJO	2G1FP22PGV2125563	21	16/05/2009	\$ 68,057.20
11	EDK 9002	FORD	MUSTANG	1994	NEGRO	1FALP42T3RF210647	22	19/09/2009	\$ 51,353.20
12	ECX 5421	OLDSMOBILE	CUTLASS	1988	GRIS	1G3WH14W9JD313355	23	30/10/2009	\$ 49,126.00
13	DZA 6625	DATSUN	GUAYIN	1980	BLANCO	WH1B310080075	27	09/08/2009	\$ 54,833.20
14	DZW 3829	FORD	BRONCO	1989	NEGRO	1FMEU15HGKLA26534	29	25/03/2009	\$ 72,720.40
15	EBD 6998	DODGE	SHADOW	1989	BLANCO	1B3B548K7JN170717	30	10/07/2009	\$ 59,357.20
16	EAF 7666	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB32AINC742863	31	20/07/2009	\$ 58,661.20
17	EAD 5400	PLYMOUTH	SPIRIT	1991	VERDE	1P3XA5GK8MF685661	32	29/08/2009	\$ 52,466.80
18	EBB 4804	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	2FABP18R7EK198087	33	29/05/2009	\$ 64,229.20
19	EAZ 3120	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	JN1GB21B5LUS12759	34	14/10/2009	\$ 50,448.40
20	ECE 6831	FORD	LTD II	1986	NEGRO	1FABP3934GG147481	35	11/08/2009	\$ 53,650.00
21	29385	NISSAN	SENTRA	1985	NARANJA	JN1PB11S0FU654175	36	26/12/2008	\$ 77,940.40
22	EBN 4199	FORD	TAURUS	1987	NEGRO	1FABPS7UXHA135153	37	21/11/2009	\$ 48,569.20
23	42012	PLYMOUTH	SPIRIT	1994	AZUL	3P3AA46K8RT280218	38	06/12/2009	\$ 47,873.20
24	EAD 5677	CHEVROLET	LUMINA	1993	AZUL	2G1WL54TXP9118391	40	18/12/2009	\$ 47,525.20
25	DZU 6684	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JNPB1156FU647344	42	08/08/2009	\$ 56,782.00
26	DZY 1194	CHRYSLER	NEON	1995	BLANCO	3C3E547CXST329998	44	01/01/2009	\$ 77,940.40

27	86749	NISSAN	PICKUP	1994	BLANCO	1NGSD11S7RC406384	46	29/01/2010	\$ 46,481.20
28	18702	CHEVROLET	CAVALIER	1990	GRIS	1G1JK14G0J206886	47	19/10/2009	\$ 49,474.00
29	82PXH9	FORD	LOBO	1998	GUINDA	1FTEX18L5VKC0553	49	02/05/2009	\$ 68,335.60
30	73971	HONDA	CIVIC	1987	ROJO	1HGEC453GHA083013	53	12/11/2008	\$ 82,673.20
31	93501	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	1FAPP1S1J3PW207240	54	27/06/2009	\$ 61,723.60
32	S/P	VOLKSWAGEN	SEDAN	1991	AZUL	11M0006566	55	13/09/2009	\$ 51,489.00
33	EAM 5307	BLAZER	CAMIONETA	1991	VERDE	IGNDT132XM2278771	60	21/08/2009	\$ 52,954.00
34	EBA 2124	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	1N4PB21S8HC786635	61	17/10/2009	\$ 49,961.20
35	DZW 8339	PONTIAC	GRANDAM	1993	ROJO	1G2NE14NGPMS477588	62	10/07/2009	\$ 59,218.00
36	EAS 5138	SENTRA	GUAYIN	1986	CAFÉ	JN1HB15S3CU013869	65	12/09/2009	\$ 51,631.60
37	4291A	NSSAN	MAXIMA	1993	GRIS	JN1HJOIP9LT414928	66	18/10/2009	\$ 49,682.80
38	DZI 7576	FORD	TOPAZ	1989	AZUL	AL92FS14713	67	13/08/2009	\$ 53,441.20
39	DZK 5805	OLDSMOBILE	CUTLASS	1989	ROJO	IG3NT54D5KM215392	68	17/10/2009	\$ 49,961.20
40	EAL 2931	EAGLE	VISION	1993	VERDE	2E3ED66F/PH524170	69	19/10/2009	\$ 49,404.40
41	DZX 4951	PRIZM	GEO	1992	BLANCO	1Y1SKS46INZ079644	71	27/10/2009	\$ 49,195.60
42	33277	PONTIAC	BORA	1990	ROJO	1G2AF54RXL6207221	72	16/08/2009	\$ 53,023.60
43	DZA 3081	CHRYSLER	SPIRIT	1992	BLANCO	3C3B146BINT219232	73	09/02/2010	\$ 46,202.80
44	DR 26663	CHEVROLET	PICKUP	1978	AZUL	CCL448F368460	74	19/11/2009	\$ 48,708.40
45	BCW 7463	NSSAN	MAXIMA	1992	CREMA	JNIHJ01F7NT020595	77	05/03/2010	\$ 45,576.40
46	EBB 3017	FORD	GHIA	1993	CAFÉ	AL94MS30017	79	14/03/2010	\$ 44,323.60
47	DV 99593	MAZDA	PICKUP	1984	BLANCO	JM2UC1215E0891880	80	18/04/2010	\$ 42,792.40
48	ECY 7191	GM	CELEBRITY	1988	BLANCO	3G5AWS1IY8JS109618	81	07/03/2010	\$ 45,089.20
49	EDS 6477	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	AMARILLO	11E0104195	84	28/02/2010	\$ 45,687.00
50	ECX 3812	SPIRIT	AUTO	1991	AZUL	1P3XA46K8MF627673	87	31/01/2010	\$ 46,342.00
51	EBJ 8469	NISSAN	TSURU	1992	GRIS	IN4EB32ABNC716972	88	15/02/2010	\$ 46,133.20
52	DZA 3942	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	GRIS	1G1AW19XSE6930241	98	31/12/2009	\$ 47,107.60
53	EAH 7817	FORD	MARQUIS	1990	GRIS	2MECM75FSLX653466	102	29/01/2010	\$ 46,481.20
54	EDW 3576	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	1N4PB2255JC824441	108	30/04/2010	\$ 42,096.40
55	ECV 5265	FORD	PROBE	1991	BLANCO	1ZVBT20CXK5249608	109	01/03/2010	\$ 45,576.40
56	DYY 4521	WV	JETTA	1987	GRIS	WVWGB0164HW176327	113	28/11/2009	\$ 47,942.80
57	EAT 7670	CHEVROLET	CHEVY POP	2005	ROJO	3G1SF2IX455160843	115	25/09/2009	\$ 51,190.80
58	ECC 8030	DATSUN	1600	1979	BLANCO	KPLB310205653	117	02/01/2010	\$ 46,690.00
59	ECU 6048	DATSUN	SEDAN	1981	BLANCO	1MLA1041796	118	31/12/2009	\$ 46,829.20
60	ECT 9258	WV	CARIBE	1985	GRIS	17F0249474	119	15/01/2010	\$ 46,481.20
61	EAY 9397	CHEVROLET	PONTIAC	1986	GRIS	2G2AG19R7G9223003	121	12/12/2009	\$ 47,734.00
62	DS 03198	NISSAN	ESTACAS	1985	AZUL	5G72005377	123	14/09/2009	\$ 51,422.80
63	EAT 5607	DODGE	SHADOW	1993	ROJO	1B3XP24DIPN615187	124	19/01/2009	\$ 75,922.00
64	ECX 9701	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	CAFÉ	2G3GR69A3G2336897	125	12/09/2009	\$ 51,562.00
65	DR 49200	CHEVROLET	PICKUP	1988	GUINDA	2GCEC9K3J1214218	126	23/09/2009	\$ 51,214.00
66	DZP 9104	CHEVROLET	RIGAR	1980	NEGRO	1N69LKM100330	127	10/09/2009	\$ 51,794.00
67	EAT 7268	CHEVROLET	LANCER	1985	GUINDA	1C3BA44D4FG259802	128	14/10/2009	\$ 50,170.00
68	DT 87141	CHEVROLET	PICKUP	1974	BLANCO	1703GDM103309	129	12/09/2009	\$ 51,492.40
69	DW 73417	TOYOTA	PICKUP	1988	BLANCO	JT4RN50RXJ5173064	130	19/10/2009	\$ 49,334.80
70	ECE 2066	NISSAN	210	1982	NEGRO	JN1PB05590U221843	131	17/10/2009	\$ 49,845.20
71	DS 77959	FORD	PICKUP	1985	VERDE	1FTCF1SFGFPA03239	132	28/01/2010	\$ 46,481.20
72	DYZ 2827	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FA8P22R1EK212466	133	17/12/2009	\$ 47,594.80
73	EAY 6394	GM	CENTURY	1991	GRIS	3G5AL54TSMS129077	134	16/06/2009	\$ 62,698.00
74	DS 28610	FORD	PICKUP	1991	BLANCO	AC2LYL78721	135	18/10/2009	\$ 49,543.60
75	EAJ 1268	CHRYSLER	SPIRIT	1994	AZUL	1P3AA4639RF196203	136	12/07/2009	\$ 58,870.00
76	39508	CHEVROLET	CAMARO	1994	NEGRO	2G1FP2259R2190563	138	09/08/2009	\$ 54,276.40
77	DT 01002	DODGE	RAM	1982	GUINDA	1B7FD13WOC5290817	139	12/07/2009	\$ 58,730.80
78	061 SFU	MITSUBICHI	GALANT	2002	AZUL	4A3AA36G12E070228	141	30/05/2009	\$ 64,136.40
79	EDG 6326	CHEVROLET	CADILAC	1994	BLANCO	1G6K552Y5RU832896	143	10/05/2009	\$ 68,196.40
80	EDG 1293	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	1N4AB4207SC514103	144	30/11/2009	\$ 47,942.80
81	EDS 8372	VW	JETTA	1986	ROJO	WVWGB016XGW667113	145	13/12/2009	\$ 47,734.00
82	DZR 4760	NISSAN	DATSUN	1984	AZUL	JN1PB1251EV103847	147	24/11/2009	\$ 48,035.60
83	DZY 7412	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	1B3XA46K7NF10636	148	29/10/2009	\$ 49,195.60
84	EAY 3555	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	1N4PB21SXHC753460	152	03/07/2009	\$ 61,236.40
85	EDK 4280	NISSAN	MAXIMA	1987	AZUL	JN1HU11P4HT336742	153	10/08/2009	\$ 54,067.60

86	EAD 5751	DODGE	STRATUS	1996	GRIS	1P3EJ46C1TN197134	154	10/07/2009	\$ 58,870.00
87	EAZ 5280	NISSAN	SETRA	1982	CAFÉ	JN1HB1254CU021676	156	21/11/2009	\$ 48,569.20
88	EBD 5266	VW	SEDAN	1984	VERDE	11E0113628	158	04/07/2009	\$ 60,981.20
89	EBA 8797	HONDA	CIVIC	1995	GRIS	2HGEJ2220SH512967	162	11/03/2010	\$ 44,602.00
90	ECH 5251	CHEVROLET	BUICK	1980	NEGRO	4C695AW243497	164	23/05/2010	\$ 41,748.40
91	DT 59597	DODGE	PICKUP	1980	VERDE	D24JEAS130153	166	19/05/2010	\$ 41,748.40
92	EAU 4726	FORD	TAURUS	1987	CAFÉ	1FABPS0D9HG210464	167	24/03/2010	\$ 44,114.80
93	SOBREPUES.	FORD	COUGAR	1987	NEGRO	1MBP9239EH711848	169	12/03/2010	\$ 44,532.40
94	EBJ 6859	CHEVROLET	SATURN	1993	VERDE	IG82KSS72P2342117	170	12/04/2010	\$ 43,836.40
95	92307	HONDA	CIVIC	1997	BLANCO	JA3AY3IC3VU053491	171	26/05/2009	\$ 65,203.60
96	EAA 4006	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	JHMCA5532HC009592	173	23/11/2009	\$ 48,569.20
97	DR 53795	FORD	RANGER	1983	ROJO	1FTCR11A0DUB35929	174	13/12/2009	\$ 47,664.40
98	EBB 5554	CHEVROLET	PONTIAC	1987	ROJO	1G2NES4N6PM591470	176	16/10/2009	\$ 50,030.80
99	2145	HONDA	CIVIC	1994	GRIS	JHMCDS639RCO30057	177	30/10/2009	\$ 49,126.00
100	99293	CHEVROLET	CAVALIER	1997	MORADO	4G1JF324XV8103112	178	21/10/2009	\$ 49,265.20
101	EDG 2883	HONDA	CIVIC	1988	CAFÉ	JHMED6348J5007732	179	24/12/2009	\$ 47,130.80
102	ECH 4221	VW	CARIBE	1986	NEGRO	17B0259240	180	25/10/2009	\$ 49,265.20
103	S/P	CHEVROLET	LUMINA	1995	AZUL	2G1WN52X1S9211759	185	20/09/2009	\$ 51,353.20
104	DYZ 4684	DODGE	DART	1983	GRIS	2B3BG26P4DR256207	186	12/08/2009	\$ 53,510.80
105	EBG 6706	CHEVROLET	CELEBRITY	1983	GRIS	1G1AWI9R0D6816387	187	10/08/2009	\$ 53,998.00
106	EBC 3895	DODGE	DART	1980	GUINDA	T050821	190	03/10/2009	\$ 50,935.60
107	97890	VW	CARIBE	1984	AZUL	WVWCA0159EK010820	192	04/10/2009	\$ 50,726.80
108	EBB 3804	NISSAN	TSURU	1990	GUINDA	JN1GB21B3LU502506	193	23/08/2009	\$ 52,954.00
109	ECB 6879	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO	7LB1115467	196	23/12/2009	\$ 47,455.60
110	EAX 8435	VW	CARIBE	1982	BLANCO	170027458	198	21/02/2010	\$ 45,785.20
111	93558	CHEVROLET	BUICK	1990	CAFÉ	1G4AH54N2M6474997	199	30/03/2008	\$ 48,662.00
112	DS 72028	CHEVROLET	1500	1992	AZUL	1GCEK1455NS157492	201	27/08/2009	\$ 52,536.40
113	ECZ 6688	VW	SEDAN	1980	AZUL	11A0101533	202	29/03/2010	\$ 44,045.20
114	EAT 5511	FORD	MARQUIS	1992	CREMA	2MECM75W1NX734306	206	17/10/2009	\$ 49,682.80
115	EAV 4249	DODGE	DART	1985	ROJO	T505608	209	07/03/2009	\$ 73,416.40
116	DZJ 5602	FORD	MARQUIS	1992	GRIS	2MECM75W8NX614681	212	12/03/2010	\$ 44,520.80
117	DXE 4045	VW	JETTA	1993	GRIS	1HPM600908	214	19/03/2010	\$ 44,254.00
118	DVL 6895	TOYOTA	COROLLA	1980	BLANCO	TE720457738	215	07/01/2010	\$ 46,620.40
119	ECF 9847	FORD	FUTURA	1980	CAFÉ	0K93B150868	219	14/04/2010	\$ 43,697.20
120	EDG 6096	DODGE	NEW YORK	1985	ROJO	1C3BT56ESFC253973	220	13/04/2010	\$ 43,766.80
121	EDF 6486	DODGE	SHADOW	1980	BLANCO	LT0038939319471	221	14/03/2010	\$ 44,254.00
122	DR 69538	CHEVROLET	PICKUP	1978	GRIS	CCL448F481161	223	27/03/2010	\$ 44,056.80
123	92923	VW	JETTA	1989	BLANCO	WVWRB1IG1KW379853	224	24/03/2010	\$ 44,114.80
124	DW 01773	CHEVROLET	LOV	1988	AZUL	CLN14882155791	225	14/04/2010	\$ 42,931.60
125	EAG 4222	DODGE	DART	1980	NARANJA	T624368	226	02/04/2010	\$ 43,906.00
126	DZW 5602	DODGE	SHADOW	1991	BLANCO	3C3B544WSMT026008	228	25/05/2010	\$ 41,678.80
127	DYY 3665	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA46K6LF870818	229	10/03/2010	\$ 44,671.60
128	ECJ 9766	CHEVROLET	CAVALIER	1989	GRIS	1C1JCS112KJ151055	231	21/04/2010	\$ 42,166.00
129	ECZ 3679	DODGE	SHADOW	1988	ROJO	1P3B548K8JN243205	232	09/04/2010	\$ 43,836.40
130	EAU 1208	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JN1HB1258CU017999	233	12/05/2010	\$ 42,096.40
131	ECW 5919	DODGE	SPIRIT	1994	ROJO	3C3B14627RT253309	238	22/03/2010	\$ 44,184.40
132	DZJ 6948	FORD	ESCORT	1995	VERDE	1FASP15J35W156843	239	16/03/2010	\$ 44,254.00
133	EDS 1963	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO	3G5JC54W1LS116111	241	25/01/2010	\$ 46,481.20
134	DV 86239	FORD	F-150	1985	AZUL	1FTFE14Y9EPA26736	248	13/12/2009	\$ 47,594.80
135	EDH 9695	VW	SEDAN	1974	AMARILLO	1142755955	249	28/10/2010	\$ 41,609.20
136	DV 46751	CHEVROLET	PICKUP	1988	ROJO	1GCDC14KKSJ5245299	251	15/02/2010	\$ 45,924.40
137	EDG 6469	FORD	CONTOUR	1996	ROJO	1FALP52U4TG208969	252	10/01/2010	\$ 46,620.40
138	EAT 5396	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793402086	253	30/01/2010	\$ 46,481.20
139	EAK 1122	LINCOLN	TOWNCAR	1994	ROJO	1LNMB2W6RY683690	255	23/08/2008	\$ 46,481.20
140	S/P	KLA	SEPHIA	2000	ROJO	KNAFB1215Y5826693	258	23/12/2009	\$ 47,246.80
141	225TSS	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	1FALP13P2VW4092	260	15/10/2008	\$ 83,856.40
142	EDR 8448	FORD	MUSTANG	1999	ROJO	1FAPF4044XF150710	261	14/11/2009	\$ 49,056.40
143	EAM 6756	NISSAN	ALTIMA	1995	AZUL	1N4BU31DSSC265066	264	18/07/2008	\$ 51,933.20
144	DZT 2295	NISSAN	TSURU	1992	AZUL	2BLB1362125	267	23/08/2009	\$ 52,675.60

145	EAU 9163	CHEVROLET	CAVALIER	1998	PLATA	3G1JX1449Y5200701	268	04/06/2009	\$ 63,463.60
146	EAM 7447	FORD	COUGAR	1993	ROJO	1MEPM6240PH665853	270	09/05/2008	\$ 66,340.40
147	EAB 6517	RENAULT	BRAZILIAN	1980	GRIS	AC0377280	272	08/01/2010	\$ 46,620.40
148	DN 78516	FORD	RANGER	1983	CAFÉ	1FTBR1056DUC09487	276	05/03/2010	\$ 45,367.60
149	DZW 7398	DODGE	SPIRIT	1996	DORADO	1B3EJ46XXTN212850	277	04/10/2009	\$ 50,703.60
150	DYZ 2975	FORD	TOPAZ	1989	AZUL	AL926R38175	278	01/01/2010	\$ 46,759.60
151	20847	FORD	ESCORT	1995	AZUL	1FASP15J85W162492	281	11/08/2009	\$ 53,580.40
152	EAZ 4305	NISSAN	SEDAN	1979	NARANJA	9ZA10A06335	283	30/01/2010	\$ 46,481.20
153	ECD 5347	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	8WLB12046648599582	284	10/12/2009	\$ 47,803.60
154	EAT 5724	DODGE	CONCORDE	1995	BLANCO	2C3HD56F6SH591504	285	01/06/2008	\$ 50,680.40
155	DS 96222	FORD	F-150	1984	CAFÉ	1FTCF15Y8EPB60822	286	30/05/2009	\$ 64,090.00
156	DT 46012	NISSAN	PICKUP	1985	BLANCO	572001224	287	15/02/2009	\$ 75,365.20
157	DZR 8738	FORD	TOPAZ	1987	AZUL	ALP2EE18847	288	12/04/2009	\$ 70,075.60
158	DT 24411	CHEVROLET	PICKUP	1974	BLANCO	CCV1445115764	289	20/12/2008	\$ 78,149.20
159	EAP 3125	VW	GOLF	1986	BLANCO	1VWFA0177GV042632	290	01/05/2008	\$ 81,026.00
160	DS 02228	DODGE	PICKUP	1988	AZUL	1B7F004T3HS421519	293	13/02/2009	\$ 75,504.40
161	EBA 3737	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1253FU604075	294	17/05/2009	\$ 67,987.60
162	29757	CHEVROLET	PICKUP	1994	AZUL	1GCFC19K7RE182531	295	07/12/2008	\$ 79,541.20
163	DZZ 6891	CHEVROLET	CUTLASS	1990	AZUL	3G5AJ14TILS119398	296	10/09/2009	\$ 51,631.60
164	S/P	CHEVROLET	BUICK	1984	AZUL	1G4AM47A0BH262616	297	24/10/2008	\$ 83,090.80
165	DS 80845	MITSUBUCHI	PICKUP	1987	MORADO	JA7FL24DXHP008407	299	09/08/2009	\$ 54,230.00
166	EAZ 2959	FORD	THUNDERBIRD	1987	ROJO	1FABP6036HH200367	300	03/07/2009	\$ 61,027.60
167	EAP 2115	DODGE	VOLARE	1988	05/07/2009	T83715685656822	301	05/08/2009	\$ 57,907.20
168	EAL 3733	HONDA	ACCORD	1991	AZUL	1HGCB76S0MA160352	302	08/08/2009	\$ 56,271.60
169	EAS 8550	CHEVROLET	BLAZER	1986	AZUL	1GSCT18R8C8513593	303	28/06/2009	\$ 61,375.60
170	4773-A	DODGE	CARAVAN	1992	BLANCO	2B4GH2535RR552244	305	02/02/2009	\$ 75,202.40
171	EBE 7170	FORD	PINTO	1976	BLANCO	F6X11Y198285F	306	26/04/2009	\$ 68,753.20
172	DXW 3478	CHEVROLET	CAVALIER	1988	CAFÉ	1G1JC5114J170396	307	08/06/2009	\$ 63,324.40
173	EDF 9094	VW	GOLF	1986	ROJO	1VWDB0174GV080081	309	29/06/2009	\$ 61,306.00
174	EAC 4764	FORD	GHIA	1994	VERDE	3BAMB3U5RM609486	311	05/06/2009	\$ 63,394.00
175	EBB 8281	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1WLB1200760022879	312	12/01/2009	\$ 77,105.20
176	DT 24605	FORD	F-150	1981	GRIS	1FTCF10E0BUA24016	313	12/10/2008	\$ 84,134.80
177	DYI 8907	DODGE	SPIRIT	1992	VERDE	3C3B146PINT355260	314	24/04/2008	\$ 87,011.60
178	DZK 5275	NISSAN	DATSUN	1983	BLANCO	3LA1009846	315	24/09/2008	\$ 84,320.40
179	DYZ 5909	NISSAN	SETRA	1990	ROJO	1N4GB22B6LC771932	317	04/06/2009	\$ 63,463.60
180	EAJ 8697	VW	CARIBE	1978	BLANCO	1783316990	319	16/08/2008	\$ 63,463.60
181	ECX 1957	DODGE	NEW YORKER	1989	GUINDA	T9199218852563	322	21/03/2009	\$ 73,138.00
182	EBM 5484	DODGE	RELIANT	1982	GRIS	1P3BP2688CC215072	323	15/02/2009	\$ 75,295.60
183	ECJ 2415	FORD	TOPAZ	1984	GUINDA	1FABP22RSEK174899	325	22/03/2009	\$ 73,068.40
184	EAF 4785	TOYOTA	CORONA	1980	BLANCO	RT134048077	327	30/05/2009	\$ 63,742.00
185	DT 57402	CHEVROLET	S-10	1987	GRIS	1GCCT14R2H2212174	329	14/01/2010	\$ 46,550.80
186	60586	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB32A1NC806965	331	20/02/2009	\$ 74,738.80
187	ECJ 4250	DODGE	CARAVAN	1987	AZUL	2B4FR5133HR371498	332	28/06/2009	\$ 61,306.00
188	EAL 5731	DODGE	NEON	1996	NEGRO	3P3E567COTT217199	333	16/02/2009	\$ 74,947.60
189	EAK 2689	DODGE	SPIRIT	1992	CAFÉ	1P3XA46K3NF111076	334	14/08/2009	\$ 53,371.60
190	EAM 5829	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	1B3XA46K3NF111076	335	08/08/2009	\$ 55,946.80
191	EAU 7256	FORD	AEROSTAR	1994	GRIS	1FMDA41X4RZB15559	342	11/01/2009	\$ 77,174.80
192	EBK 3109	FORD	MARQUIS	1984	CAFÉ	1MEBP95F8EZ605830	345	06/01/2009	\$ 77,592.40
193	DZR 9144	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	1FAPP15J1PW389794	348	13/12/2008	\$ 78,775.60
194	DZB 5658	CHEVROLET	GEO	1990	GRIS	J81RF23633L7582992	350	12/01/2009	\$ 77,035.60
195	DYY 1461	DODGE	CARAVAN	1987	GUINDA	2B4FK4134HR341937	351	17/01/2009	\$ 75,991.60
196	DS 50755	CHEVROLET	S-10	1993	BLANCO	1GTCS14R4PB507596	353	03/04/2009	\$ 72,302.80
197	DZP 8310	CHEVROLET	NOVA	1988	BLANCO	1Y1SK5141J2022843	355	16/01/2009	\$ 76,200.40
198	81755	DODGE	NEON	1995	BLANCO	1P3E527C5SD142660	357	02/01/2009	\$ 77,592.40
199	DT 57125	ISUZU	PICKUP	1988	ROJO	JAACL14L7J7234750	358	30/05/2009	\$ 63,672.40
200	EAA 6015	NISSAN	TSURU	1987	ROJO	JN1PB2256HU015242	361	14/02/2009	\$ 75,434.80
201	EAG 8240	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	1LB1229494 050681	363	26/01/2009	\$ 75,852.40
202	DZR 3081	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	3G5JX14W0RS131706	364	19/11/2008	\$ 82,603.60
203	60551	DODGE	INTREPID	1994	VERDE	1B3HD46T9RF304651	365	28/01/2009	\$ 75,782.80

	EAT 7276	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS	OK368615774	366	13/02/2009	\$ 75,504.40
205	7377	NISSAN	TSURU	1991	NEGRO	1N4EB32A8MC724861	368	14/09/2008	\$ 87,197.20
206	EAZ 8666	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	2BLB13 72065	369	06/12/2008	\$ 79,541.20
207	EAY 9739	FORD	MUSTANG	1989	NEGRO	1FABP41A4KF275220	371	26/04/2009	\$ 68,683.60
208	DYZ 1568	CHEVROLET	CAVALIER	1993	BLANCO	3G5JC14WXP5130278	372	05/11/2008	\$ 82,882.00
209	EAM 2130	DODGE	NEW YORK	1990	GRIS	1C3XT66R2LD724967	381	19/10/2008	\$ 83,856.40
210	DS 99983	FORD	F-150	1989	AZUL	AC1JGB70884	383	16/03/2008	\$ 86,733.20
211	EAA 2511	CHEVROLET	CAVALIER	1993	AZUL	3G5JC14WIP5138110	384	18/11/2008	\$ 82,603.60
212	100 SCS6	FORD	EXPEDITION	2000	VERDE	1FMRU17L9YLB51555	385	12/07/2009	\$ 58,730.80
213	DR 63457	FORD	RANGER	1989	CAFÉ	1FTCR10T8KUA81733	387	23/02/2008	\$ 61,607.60
214	42217	NISSAN	TSURU	1992	NEGRO	JN1EB31P7NU130549	389	02/04/2009	\$ 72,511.60
215	EAZ 1346	FORD	TOPAZ	1988	GRIS	1FAPP36X8JK263610	390	26/01/2008	\$ 75,388.40
216	DYZ 2379	VW	GOLF	1985	GRIS	1VWBA0176FU023583	392	10/06/2009	\$ 63,254.80
217	DT 01508	CHEVROLET	PICKUP	1988	NARANJA	2GCEC19K2J1263958	393	15/02/2009	\$ 75,156.40
218	DZN 3268	FORD	VOLVO	1999	BLANCO	YV1V537673F001976	395	21/11/2008	\$ 80,724.40
219	EAD 7494	HYUNDAI	EXCEL	1986	GRIS	KMH1A21J7GU113262	396	27/07/2009	\$ 57,953.60
220	ECZ 4241	VW	SEDAN	1989	BLANCO	11K0023650	397	28/04/2009	\$ 68,544.40
221	DYZ 3536	FORD	TEMPO	1988	GRIS	1FAPP36X4JN134971	400	24/03/2009	\$ 72,790.00
222	DZS 2194	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA46K5LF776378	403	01/04/2009	\$ 72,511.60
223	DXA 8809	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	BLANCO	1G3AL54N7L6377182	408	10/02/2008	\$ 72,511.60
224	EAH 8089	OLDSMOBILE	CUTLASS	1989	GRIS	2G3AJ51W1K2446404	409	07/07/2009	\$ 60,540.40
225	ECJ 8152	DODGE	SHADOW	1989	GRIS	T950101 8971507	411	13/06/2009	\$ 62,976.40
226	ECJ 9199	VW	JETTA	1988	GUINDA	WVWEA0167JW155939	413	29/03/2009	\$ 72,581.20
227	28762	FORD	TRACER	1995	GUINDA	3NASN10J3SR617276	414	19/02/2009	\$ 74,878.00
228	DZR 6493	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C71832F8121102	417	14/12/2008	\$ 78,706.00
229	DZS 7245	DODGE	SPIRIT	1990	NEGRO	1P3XA7635LF860077	418	19/06/2009	\$ 62,628.40
230	DP 73459	ISUZU	PICKUP	1986	AZUL	JAAPL14AXG0737989	419	27/03/2009	\$ 72,650.80
231	EBA 3417	CHEVROLET	CAVALIER	1993	NARANJA	1G2JC14T2P7591900	421	18/05/2009	\$ 66,108.40
232	EAA 5568	VW	GOLF	1986	AZUL	1VWDB0175GV015739	422	08/05/2009	\$ 68,335.60
233	DR 96951	FORD	RANGER	1986	BLANCO	1FTCR1414GPA82250	425	25/02/2009	\$ 73,793.40
234	DZL 2233	FORD	GHIA	1991	CAFÉ	AL94YE41794	429	19/05/2009	\$ 65,830.00
235	DYY 2983	FORD	BRONCO II	1984	AMARILLO	1FMCU1452EUA06249	431	16/05/2009	\$ 68,057.20
236	EAX 8298	NISSAN	TSURU	1993	BLANCO	JN1EB31PSPU210323	434	24/10/2008	\$ 82,951.60
237	ECU 5203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	AZUL	3G2JB54TOVS125052	435	04/07/2009	\$ 60,760.80
238	EAV 3930	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JB5246T7552811	436	19/03/2009	\$ 73,277.20
239	EAG 6154	HONDA	ACCORD	1993	BLANCO	1HGCB7652PA032098	437	15/12/2008	\$ 78,427.60
240	335S884	FORD	AEROSTAR	1990	NEGRO	1FMDA31X4LZA96741	438	11/05/2008	\$ 81,304.40
241	EAW 2508	FORD	COUGAR	1983	BLANCO	1FABP4637DA120574	441	19/04/2009	\$ 69,240.40
242	EAM 5590	NISSAN	GUAYIN	1983	CAFÉ	JN1PB1556DU036947	442	16/03/2008	\$ 72,117.20
243	ECW 5057	FORD	EXPLORER	1992	VERDE	1FMDU34XINUA14385	443	07/06/2009	\$ 63,394.00
244	EAV 9826	HONDA	ACCORD	1986	BLANCO	1HGBA7340GA094979	445	01/06/2009	\$ 63,602.80
245	ECL 3880	DODGE	SHADOW	1989	ROJO	1B3BP48K0KN6990499	446	21/06/2009	\$ 62,002.00
246	ECH 8784	FORD	TOPAZ	1984	NEGRO	1FABP20R1EK222479	447	27/04/2009	\$ 68,544.40
247	DW 01400	CHEVROLET	CHEYENE	1981	BLANCO	1G0DC14Z3BZ140551	448	12/11/2009	\$ 49,056.40
248	DT 20172	CHEVROLET	CHEYENE	1978	AMARILLO	1703DHM102463	450	10/05/2009	\$ 68,196.40
249	2896	FORD	TRACER	1993	CAFÉ	3MAPM15J7PR601412	462	18/04/2008	\$ 71,073.20
250	91034	FORD	CONTOUR	1996	VERDE	1FALP6536TK200720	464	12/01/2009	\$ 77,035.60
251	EAJ 9823	FORD	ESCORT	1993	GRIS	3FAPP13J8PR182230	465	11/01/2009	\$ 77,174.80
252	DZX 6385	FORD	TEMPO	1992	BLANCO	AL94YP24760B4M92	466	09/01/2009	\$ 77,453.20
253	19203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	VERDE	1G2JD12T9V7522926	472	22/09/2008	\$ 87,197.20
254	EBA 3302	VW	SEDAN	1988	BLANCO	1J0013225	474	03/12/2008	\$ 79,680.40
255	EAP 1814	CHEVROLET	ASTRO	1991	BLANCO	1GNDM152OMB150338	477	08/06/2009	\$ 63,254.80
256	DZS 3092	DODGE	SHADOW	1992	BLANCO	3C3B528W7NT207465	478	29/10/2009	\$ 49,126.00
257	DN 13856	FORD	F-150	1992	BLANCO	AC2LMB508743259R	480	20/06/2008	\$ 52,002.80
258	DS 05280	TOYOTA	PICKUP	1983	ROJO	JT4RN34R0D0062670	481	20/01/2009	\$ 75,852.40
259	DP 76480	CHEVROLET	PICKUP	1985	GRIS	FM132084	482	19/10/2009	\$ 49,265.20
260	02 6212	JEEP	WAGONER	1985	CAFÉ	1JCWC7565FT125752	484	19/10/2008	\$ 83,230.00
261	97509	FORD	CONTOUR	1995	AZUL	1FALP65335K209020	485	31/07/2008	\$ 86,106.80
262	EAL 6950	NISSAN	TSURU	1994	VERDE	1N4EB31FXRC756831	487	27/06/2008	\$ 88,983.60

263	EAL 3030	FORD	FIESTA	2003	GRIS	9BFBT08N138058792	489	29/06/2009	\$ 61,306.00
264	DT 83523	CHEVROLET	S-10	1989	BLANCO	1GCBS14E1K8192967	494	18/04/2009	\$ 69,739.20
265	EDH 2562	FORD	TRACER	1993	VERDE	3MAPM15J9PR655228	495	12/06/2010	\$ 41,609.20
266	ECF 4195	NISSAN	QUEST	1993	BLANCO	4N2DN11W2PD808989	497	16/11/2009	\$ 48,986.80
267	EBB 2800	FORD	MARQUIS	2003	CAFÉ	2MEFM75W03X682676	498	09/07/2009	\$ 59,496.40
268	EDU 9385	CHEVROLET	LUMINA	1991	ROJO	2G1WN54TXM9210266	504	29/08/2010	\$ 41,609.20
269	EBE 6922	VW	GOLF	1990	AZUL	1GLM908144	506	12/06/2009	\$ 62,976.40
270	EAR 5255	CHEVROLET	ASTRO	1989	GRIS	1GNDM1526KB219224	508	06/04/2009	\$ 71,885.20
271	EBE 6922	VW	GOLF	1990	GRIS	1GLM908144	509	12/06/2009	\$ 62,976.40
272	S/P	VW	CORRADO	1993	AZUL	WVWDB4504LK000765	512	11/06/2009	\$ 63,115.60
273	DS 57403	CHEVROLET	S-10	1982	BLANCO	1GCBS14B4C8134522	513	07/08/2009	\$ 57,338.80
274	ECH 6254	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	CAFÉ	1G1AW19RXG6219249	518	25/04/2009	\$ 69,101.20
275	EAS 5745	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	3C3XA46KSNT254829	519	20/02/2009	\$ 74,042.80
276	DZK 9193	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JF11W0J1174084	520	07/03/2009	\$ 73,393.20
277	51992	NISSAN	TSURU	1989	ROJO	JN1GB2154KU535173	522	07/04/2009	\$ 71,792.40
278	EAY 5979	VW	CARIBE	1984	NEGRO	1VWFB0174EV064405	523	12/08/2009	\$ 53,510.80
279	28705	FORD	CONTOUR	1998	BLANCO	1FAPP6634WK225714	524	25/03/2009	\$ 72,720.40
280	DZW 1857	FORD	CONTOUR	1996	ROJO	3FALP65L4TM125301	525	18/08/2008	\$ 72,720.40
281	29958	FORD	ESCORT	1997	ROJO	1FALP13P5VW124847	527	20/07/2009	\$ 58,614.80
282	DS 55884	FORD	RANGER	1990	ROJO	1FTCR10T4LUB81555	528	02/09/2007	\$ 41,470.00
283	EDF 6996	FORD	MARQUIS	1995	BLANCO	EFALP71W8SX194355	529	18/04/2010	\$ 42,722.80
284	2419	DODGE	SHADOW	1990	ROJO	1B3XP44D5LN252883	531	02/02/2009	\$ 75,574.00
285	17748	NISSAN	MAXIMA	1995	BLANCO	JN1CA21D1ST049154	532	11/12/2008	\$ 79,402.00
286	DZK 5022	DODGE	CONCORDE	1994	ROJO	2C3FL56F2RH237785	533	21/05/2008	\$ 82,278.80
287	50871	INTERNACIONAL	SCOUT	1977	VERDE	G0062GGD40535	538	16/05/2010	\$ 41,887.60
288	ECU 5795	DODGE	DART	1985	ROJO	1P3BP49COFF199100	540	04/02/2010	\$ 46,272.40
289	ECJ 1634	FORD	AEROSTAR	1995	VERDE	1FMDA31X6SZC13315	541	13/02/2010	\$ 46,202.80
290	OGS194	CHRYSLER	NEON	1994	ROJO	3B3ES47C65I58214	2	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
291	1011	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	NEGRO	3VWSD29M9VMI39919	7	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
292	S/P	DODGE	PICKUP	1978	AZUL	D1558A41418LDW7C	9	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
293	S/P	NISSAN	PICKUP	1988	AZUL	1N6SD11S1MC427191	15	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
294	7812	HONDA	AUTO	1991	MORADO	1HGCA6188KA005365	20	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
295	9135	S-10	PICKUP	1996	BLANCO	1GCCS1420R818940	41	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
296	S/P	FORD	TOPAZ	1989	ROJO	1FAPP36X8KK224338	45	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
297	4457	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	BLANCO	1G3WH14TX1D380426	50	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
298	275	PASSAT	AUTO	1999	ROJO	WVWVWAG3B0WE169350	52	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
299	230176	GRANDPRIX	AUTO	1990	ROJO	1G2WH54T7MF235829	56	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
300	8618	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB2214HU529940	59	INDEFINIDG	\$ 21,600.00
301	EXW 5986	PONTIAC	6000	1986	CAFÉ	1G2AG19X3GT308105	63	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
302	S/P	FORD	MARQUIS	1985	CAFÉ	AL62MS17572	64	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
303	S/P	TAURUS	AUTO	1998	AZUL	1FALP5244PG233716	76	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
304	S/P	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGB01G0EW136080	82	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
305	9362	NISSAN	PICKUP	1986	AZUL	145184	91	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
306	64566	EXCURSION	CAMIONETA	2003	CAFÉ	1FMNU4055YEB09602	95	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
307	S/P	TOPAZ	AUTO	1987	CREMA	2FAPP036X3NB145139	99	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
308	EXY 3828	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	1LB1230803051990	103	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
309	ETR 7913	FORD	TOPAZ	1985	AZUL	1FABP22REK258233	112	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
310	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1986	AZUL	1G8CT18BOE8171818	120	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
311	6307	NISSAN	PICKUP	1978	ROJO	5262111502	146	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
312	S/P	FORD	CROWNVICTOR	1994	GUINDA	2FALP7466TX100826	150	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
313	EZH 1162	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	2G3A154N4M2310090	157	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
314	E05618A	CHEVROLET	SILVERADO	2007	NEGRA	1GCEK19TX42132154	160	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
315	E6033	NISSAN	SENTRA	1984	ROJO	JN1PB1152FUG23462	163	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
316	S/P	DODGE	SPIRIT	1991	AZUL	3C3XA5636MT043619	168	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
317	S/P	FORD	EXPLORER	1996	GUINDA	1FMZU73E8YZC15351	172	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
318	1350	NISSAN	ALTIMA	1996	GRIS	1N4BH31D1TC173938	181	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
319	1187	FORD	PROBE	1994	BLANCO	4E3CS44R4ME150623	188	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
320	S/P	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	CREMA	1C1AW19ZXSE6875824	191	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
321	6428	DODGE	CONCORDE	1997	GRIS	2C3EHD56T9TH10	194	INDEFINIDO	\$ 21,600.00

322	S/P	FORD	ESCORT	1992	ROJO	3FABP1139YR137684	207	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
323	S/P	CHEVROLET	PICKUP	2000	NEGRO	3GCBC1436XS164589	208	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
324	S/P	FORD	MARQUIS	1992	CAFÉ	2MELM75W65X657881	216	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
325	476	ISUZU	PICKUP	1980	VERDE	JAACL14N3B0715090	222	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
326	8118	CHEVROLET	BUICK	1989	CREMA	1G4AL19EXE6476305	230	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
327	9728	VW	GOLF	1991	NEGRO	VWZZZ17ZV037122	234	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
328	S/P	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6245LH106324	237	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
329	S/P	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB31P7RC798768	242	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
330	41336	MERCEDES	300E	1990	VERDE	EA3008JA677640	244	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
331	DP 12585	FORD	F-150	1979	GRIS	F1SGK843146	245	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
332	S/P	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6240LEH17376	250	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
333	S/P	NISSAN	TSURU	1992	BLANCO	JN1EB31P8R305767	259	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
334	EAR 3762	FORD	MARQUIS	1989	CAFÉ	2MEBM75F3KX665125	269	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
335	9768 BWB	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	3N1EB31561K242712	271	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
336	S/P	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3C3B146B4MT612009	273	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
337	S/P	FORD	RANGER	1990	AZUL	1FTCR10T7GUBZZZA	275	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
338	S/P	VW	CARIBE	1988	BLANCO	17B0022734	279	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
339	62315	DODGE	SPIRIT	1998	BLANCO	1B3EJ46XSYN188979	280	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
340	S/P	NISSAN	TSURU	1989	AZUL	JN1GB228XLU03344	304	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
341	233851		SUBARU	1990	CAFÉ	JF1BC6325LB607784	308	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
342	EZV 8029	DODGE	SPIRIT	1990	AZUL	3C3B146W0RT295744	310	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
343	DS 31080	FORD	RANGER	1989	VERDE	1FTCR14AGKPB54248	316	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
344	MX 16995	FORD	LINCOLN	1985	BLANCO	1LNBP96FXGY632726	326	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
345	EBC 1339	NISSAN	SAKURA	1980	AZUL	FHLA10021148	328	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
346	S/P	NISSAN	DATSUN	1985	VERDE	HLB210396838	330	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
347	5181	GEO	STORM	1991	GUINDA	J81RF2368L753012	338	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
348	S/P	FORD	F-150	1988	VERDE	AC2LGK528769315495	340	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
349	2578A	FORD	PROBE	1994	GUINDA	1ZVLT20A8RS180852	341	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
350	16280	DODGE	STRATUS	1994	VERDE	1B3EJ46X6TN220315	343	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
351	DH26598	FORD	F-150	1986	GRIS	2FTFE15Y4GCB36918	344	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
352	152852	DODGE	NEON	1992	AZUL	3B3E547Y4VT571912	346	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
353	DZN 6208	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	GUINDA	1G3AM1934FD404514	347	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
354	92804	CHEVROLET	BLAZER	1989	BLANCO	1GRDT13Z2XN2511546	349	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
355	EXY 2965	NISSAN	GUAYIN	1988	CREMA	JN1PB1SS6GU202209	352	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
356	S/P	DODGE	RAM	1985	ROJO	JB7FP44E3GF013118	359	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
357	DS 93900	CHEVROLET	TORNADO	2004	BLANCO	93CXM802X7C122351	388	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
358	S/P	MERCURY	SABLE	1993	BLANCO	1MELMS040PA630055	405	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
359	4151	FORD	ESCORT	1992	AZUL	1FARP15J1RW218619	412	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
360	S/P	GEO	SPECTRUM	1987	ROJO	J81RG517657508425	420	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
361	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1992	VERDE	1G1JC1441P7103436	424	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
362	S/P	FORD	BAN	1999	GRIS	1FBH531Y2PHB28114	432	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
363	S/P	NISSAN	STANZA	1990	AZUL	JN1HM0558GX07476	452	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
364	42646	GEO		1991	ROJO	J81RF236717581196	453	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
365	S/P	DODGE	STRATUS	1995	GRIS	1B3EJ46X0YN527241	455	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
366	2573	OLDSMOBIL	CUTLASS	1988	NEGRO	1G3AM1916LD381137	460	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
367		DODGE	SPIRIT	1991	NEGRO	3C3B146B3MT573056	463	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
368	S/P	DODGE	SPIRIT	1991	AZUL	3288802	468	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
369	S/P	NISSAN	TSURU	1996	GRIS	N31EB3156XL106745	476	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
370	EZA 9183	FORD	MARQUIS	1998	AZUL	AL54YP25930 54A92	479	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
371	61826	LINCOLN	NAVIGATOR	2005	PLATA	5LMPU28L7WJ27292	488	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
372	S/P	NISSAN	PLATINA	2005	NEGRO	3NIJH01506L200145	490	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
373	S/P	CHEVROLET	CHEVY	2003	BLANCO	3G1SF216X4S124208	491	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
374	9903	FORD	RANGER	2000	VERDE	1FTCR14U2SPA13090	493	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
375	EAM 3612	CHEVROLET	SUBURBAN	1991	GUINDA	3GCCE26L2LM104125	500	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
376	07116A	PONTIAC	MARQUIS	1991	GUINDA	1G2NW1406JC761739	507	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
377	S/P	FORD	TEMPO	1988	AZUL	2FABP49RDEB107265	516	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
378	53658	NISSAN	GUAYIN	1989	AZUL	JN1PB1558FU171950	517	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
379	4031	TOYOTA	PICKUP	1989	NEGRO	J44RN5553E0021285	521	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
380	EWX 5437	PONTIAC	OLDSMOBILE	1991	BLANCO	1G3AM19R3FD397477	530	INDEFINIDO	\$ 21,600.00

381	S/P	VW	SEDAN	1989	AZUL	11P901609	539	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
382	V1037448	FORD	PICKUP	1994	AZUL	1FTDF15Y5RLA12564	12	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
383	ECC 5736	VOLKSWAGEN	SEDAN	1973	GRIS	1132568480	16	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
384	DL 00211	CHEVROLET	PICKUP	1985	AZUL	1GCBS1482F2130752	24	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
385	ECE 4500	VW	JETTA	1987	CAFÉ	WVWGA01604HW276072	28	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
386	DE 78014	CHEVROLET	PICKUP	1969	AZUL	DS149Z875691	51	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
387	S/P	FORD	EXPLORER	1997	VERDE	1FMCU24X2VUA79347	57	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
388	S/P	FORD	MARQUIS	1991	VERDE	2FACP74F9MX140528	58	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
389	39594	TOYOTA	CAMRY	1986	ROJO	JT2SV12E8GO484608	104	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
390	EAJ 2488	NISSAN	TSURU	1991	NEGRO	1N4EB32AGMC741464	110	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
391	DH 31728	FORD	PICKUP	1980	VERDE	F10ERGG059127	111	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
392	28303	NISSAN	SENTRA	1995	GRIS	1N4AB41D8SC744475	114	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
393	DYH 3714	DODGE	SPIRIT	1991	GRIS	3C3B146BOMTS68817	140	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
394	ECZ 3480	CHEVROLET	LUMINA	1993	AZUL	2G1WW12M2T9316355	151	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
395	EAU 2273	DODGE	AVENGER	1995	GRIS	AB3AU42Y2SE243883	165	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
396	ECL 2130	FORD	EXPLORER	1993	NARANJA	1FMDU34XIPU803926	182	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
397	ECU 4645	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	AZUL	1G1AW51RSH6223732	184	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
398	DYY 4823	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	JN1PB1257DVD58816	195	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
399	ECW 5456	DODGE	INTREPID	1997	NEGRO	2C3HH56F4VH566948	203	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
400	DK 93451	CHEVROLET	S-10	1987	VERDE	1GCBS14E9H2116604	236	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
401	DS 52827	ISUZU	PICKUP	1982	BLANCO	JAABL14N0C0716579	243	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
402	1520	DODGE	NEON	1996	NEGRO	1P3E547C9D707781	256	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
403	23504	DODGE	TOWNCOUNT	1990	BLANCO	K4GY54ROLX126061	266	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
404	DZU 9970	FORD	COUGAR	1990	BLANCO	1MEPM6042LH664751	339	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
405	DYL 1963	NISSAN	TSURU	1987	BLANCO	JN1PB2211HU564046	354	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
406	EAP 2448	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	2BL81310532	362	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
407	418280	FORD	F-150	1989	NEGRO	1FTEF14Y7KNA35182	367	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
408	DJ 66398	FORD	RANGER	1988	ROJO	1FTBR10A7JUC07699	382	INDEFINIDO	\$ 21,600.00
409	DZS 8001	DODGE	SHADOW	1992	AZUL	3C3B548W8NT294563	444	INDEFINIDO	\$ 21,600.00

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y POR ESTRADOS.

**TERCERO.-** SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. JORGE EUTEMIO AYUB BALDERRAMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO, ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA PORMENORIZADA QUE SE LEVANTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 Y DEMÁS REFERENTES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A), II INCISO G), 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, Y 23 FRACCIÓN IY V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA., EN RELACIÓN CON LO ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRANSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, . LO ACORDÓ Y FIRMA EN LA CIUDADA DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA RECAUDADORA DE RENTAS.

  
 \_\_\_\_\_  
**LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1756/09, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ELSA VALENZUELA MENDEZ y DOMINGO FRANCISCO HOLGUIN LAZO, y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS: Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento. SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron por ELSA VALENZUELA MENDEZ y DOMINGO FRANCISCO HOLGUIN LAZO, en fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada. TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 1223, que obra a folio 107, del libro 494, de la Oficialía 1, levantada el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido. CUARTO.- Queda terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado. QUINTO.- No procede en la especie hacer condena en costas. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a catorce de mayo del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintiuno de abril del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Chihuahua, Chihuahua, a catorce de mayo del año dos mil diez. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintiuno de abril del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ELSA VALENZUELA MENDEZ

-17

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*
AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1384/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., EN CONTRA DE LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - -En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las nueve horas con treinta minutos del día catorce de febrero del dos mil doce, día y hora señalados por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo el suscrito Juez y su C. Secretaria de Acuerdos declaran instaurada la presente audiencia, dando cuenta de las actuaciones originales del expediente numero 1384/08, y se hace constar que con antelación a la presente audiencia se recibieron dos escritos presentado por el C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALON, por medio del cual exhibe en cuatro tantos los ejemplares del periódico Oficial Del Estado y del periódico el diario de circulación que se edita en esta ciudad, asimismo manifiesta que en caso de no comparecer postores se saque de nuevo a subasta pública, de cual se proveerá más adelante. ----- Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. ----- Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El C. Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que no se presentaron postores a esta primera almoneda, misma que se declara agotada. ----- Acto continuo se retoma el escrito antes mencionado presentado por el C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, quien solicita, que al no comparecer postores a la presente almoneda, solicita se saque a remate el bien inmueble hipotecado en segunda almoneda con las rebajas de ley. A lo que este Tribunal acuerda: Visto lo solicitado, sáquese a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$179,160.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, siendo la postura legal la cantidad de \$119,440.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: consistente en Departamento A del Condominio 19, ubicado en la Calle Paseo de Las Flores número 224, del Fraccionamiento Valle Verde de esta ciudad, inscrito bajo el número 231, folio 16, Libro 1791 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Distrito Judicial Bravos. Con los rumbos medidas y colindancias que se describe en los avalúos que obran en autos. ----- Ordenándose agregar a los autos el escrito referido con antelación y notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula en los estrados de este Tribunal a la parte demandada. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando en ella para constancia el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ 760-17-19

-0-

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**Primera Almoneda**

**VISTOS** para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE NO. 005/2012, 050/2012, 024/2012, 052/2012 y 010/2012 en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales NO. 8673/2011, 8678/2011, 8689/2011, 8691/2011 y 8702/2011 por la cantidades totales de \$83,381.19 (Ochenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 19/100 M.N.), \$82,847.45 (Ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete 45/100 M.N.), \$91,551.62 (Noventa y un mil quinientos cincuenta y un pesos 62/100 M.N.), \$85,298.76 (Ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos 76/100 M.N.), \$95,057.07 (Noventa y cinco mil cincuenta y siete pesos 07/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
CONCEPCION SANDOVAL ACOSTA	CALLE PEDRO MEOQUI No. 306, SANTA ROSA	561	78	1520	019-016-027	496	\$797,993.38
BENJAMIN SOLANO GUTIERREZ	CALLE 46 No. 4209, DALE	2144	65	2123	070-004-010	268	\$1,112,168.20
PRISCILA URIAS VILLALBA DE GOMEZ	CALLE ARIZONA No. 3209, QUINTAS DEL SOL I	4377	122	2236	317-019-014	388	\$1,748,111.92
SANDRA LORENA VELLZ SANCHEZ	CALLE CUMBRES DE MAJALCA No. 2019, CUMBRES II	94	97	3035	325-020-051	383	\$1,699,086.08
UNION DE LECHEROS DE CHIHUAHUA, SPR DE RL DE CV	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 1111, VILLA JUAREZ	70	75	4498	345-019-026	3540.23	\$6,168,146.96

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las 11:00 horas del día 27 de Marzo del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 29 días del mes de febrero de 2012, así lo resolvió y firma

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ



TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Galeana  
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 02/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. GUADALUPE ROSAS MORENO Y FABIAN GARCIA CHAVEZ, y:

**RESULTANDOS:****CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

**RESUELVE:**

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. GUADALUPE ROSAS MORENO Y FABIAN GARCIA CHAVEZ, celebrado el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad. De igual forma, se aprueba el convenio celebrado por las partes. Así mismo se declara disuelto la sociedad conyugal, régimen por el cual establecieron su matrimonio, quedando pendiente su liquidación, para lo cual se dejan a salvo sus derechos a fin de que si es su deseo los hagan valen en la vía y forma que para tales efectos marca la Ley.

TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. GUADALUPE ROSAS MORENO, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante examen médico que acredite que no está embarazada, conforme a lo que establece el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 219, (doscientos diecinueve), a folios 51 (cincuenta y uno), del libro 66, (sesenta y seis), de la Oficialía 01 (uno) del Registro Civil de esta ciudad, anexándole el certificado de pago número 713603, para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil vigente en el Estado. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio con los insertos necesarios al C. Director del Periódico Oficial del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de pago número 713763, para la publicación respectiva.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a cinco de marzo del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con veinte minutos del día cuatro de marzo del año dos mil diez, presentado por la C. GUADALUPE ROSAS MORENO, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dése cumplimiento al resolutive cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. Hágase devolución de los documentos originales exhibidos en el presente juicio, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos. Así mismo, expídasele a su costa las copias certificadas por duplicado de las constancias que menciona en su escrito de cuenta, previa firma que de recibido se deje en autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código citado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de el Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Hidalgo  
Hgo. del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por los C.C. AARON ARMANDO BACA FLORES Y MARIA JULIETA GUTIERREZ AYALA. Expediente número 681/2009 y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. AARON ARMANDO BACA FLORES Y MARIA JULIETA GUTIERREZ AYALA, celebrado con fecha dieciocho de mayo del año dos mil, en Villa Matamoros, Chih.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes.

CUARTO.- Las menores LIZETH MARGARITA, MELISSA ANAHI Y XIMENA AMAIRANY de apellidos BACA GUTIERREZ, quedan bajo la guarda y custodia de su madre la señora MARIA JULIETA GUTIERREZ AYALA, ello en virtud de así haberlo pactado los promoventes en la tramitación del presente juicio.

QUINTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la señora MARIA JULIETA GUTIERREZ AYALA, no podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días separada físicamente de su marido o mediante examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese la parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de Villa Matamoros, Chih., para que se sirva hacer las anotaciones en el acta de matrimonio número 33, libro 30, folio 100, de la Sección de Matrimonios de esa población, lo anterior una vez acreditados los requisitos necesarios para el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SÉPTIMO.- Y en virtud de que dicha oficina publica tiene su domicilio fuera del lugar de la residencia de este Tribunal, de conformidad con el artículo 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena girar atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Villa Matamoros, Chih., para que en auxilio de las labores de este Tribunal gire el oficio a que se refiere el punto sexto resolutive.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito judicial Hidalgo en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Hidalgo del Parral, Chih., a tres de mayo del año dos mil diez.

Por presentada la C. MARIA JULIETA GUTIERREZ AYALA, con su escrito recibido el día treinta de abril del año en curso, a las catorce horas con diez minutos, atento a lo que solicita, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así mismo y tomando en consideración que con la documental que se acompaña consistente en certificado de ingresos número 1853730, expedida por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, se acredita que han sido cubiertos los derechos para el levantamiento del acta de divorcio correspondiente en los términos de lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, luego entonces, dese cumplimiento al punto resolutive sexto de la misma girándose los oficios respectivos, así mismo hágasele devolución de los documentos originales que exhibió y expídasele a su costa las copias certificadas de lo que indica previa toma simple de razón que de ello quede en autos, de conformidad con el artículo 84 del Ordenamiento Legal invocado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Lic. MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez Primero del Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por LAURA PATRICIA LOPEZ AGUIRRE Y CESAR RODRÍGUEZ FLORES, expediente número 732/2007, y:

**R E S U L T A N D O :**  
**C O N S I D E R A N D O S :**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:

**R E S U E L V E .**

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. LAURA PATRICIA LOPEZ AGUIRRE Y CESAR RODRÍGUEZ FLORES, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de ésta resolución, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias, hasta que trascurren trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese su parte resolutive en el periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

**N O T I F I Q U E S E .**

Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintiséis de noviembre del dos mil siete.

A sus autos el escrito de la C. LAURA PATRICIA LOPEZ, recibido el día veintitrés de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita y toda vez que no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, y dése cumplimiento al lo ordenado en el punto cuarto resolutive. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 29.79
<i>Costo de la Suscripción anual</i>	\$1,797.10
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$5.90
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$29.95
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$733.10
<i>Media página</i>	\$366.55
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

**Periódico Oficial**

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

Atentamente.

Andrés Paez Chavira.  
Director.

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VIA ELECTRÓNICA**

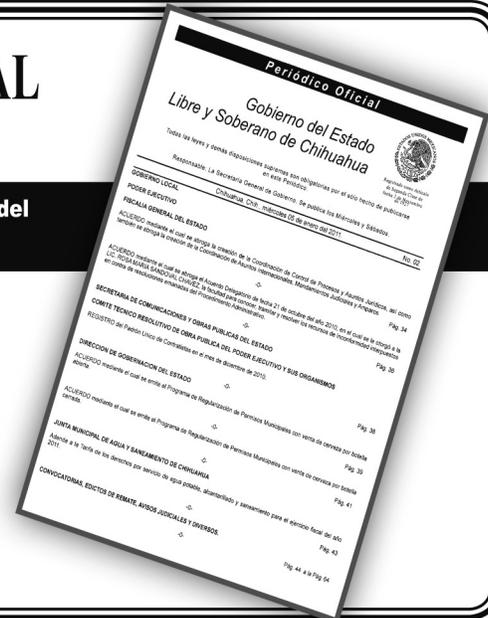
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)